
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2019]

CIF: [A-84236934]

Denominación Social:

[**AMADEUS IT GROUP, S.A.**]

Domicilio social:

[SALVADOR DE MADARIAGA S/N MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
19/06/2019	4.312.684,36	431.268.436	431.268.436

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
CAPITAL RESEARCH AND MANAGEMENT COMPANY (CRMC)	0,00	5,02	0,00	0,00	5,02
MASSACHUSETTS FINANCIAL SERVICES COMPANY	5,02	0,00	0,00	0,00	5,02
BLACKROCK INC.	0,00	5,27	0,00	0,88	6,15
EUROPACIFIC GROWTH FUND	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00
FUNDSMITH LLP	0,00	3,02	0,00	0,00	3,02
INVESCO, LTD	0,00	1,36	0,00	0,00	1,36

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
CAPITAL RESEARCH AND MANAGEMENT COMPANY (CRMC)	DISTINTOS FONDOS DE INVERSION GESTIONADOS POR	5,02	0,00	5,02

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
	CRMC (MUTUAL FUNDS)			
MASSACHUSETTS FINANCIAL SERVICES COMPANY	DISTINTOS FONDOS DE INVERSION GESTIONADOS POR CRMC (MUTUAL FUNDS)	5,02	0,00	5,02
BLACKROCK INC.	COMPAÑÍAS DEL GRUPO BLACKROCK	5,27	0,88	6,15
INVESCO, LTD	FONDOS DE INVERSION Y FONDOS DE PENSIONES	1,36	0,00	1,36
FUNDSMITH LLP	DISTINTOS FONDOS DE INVERSION GESTIONADOS POR FUNDSMITH	3,02	0,00	3,02

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acontecidos durante el ejercicio:

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JOSE ANTONIO TAZÓN GARCÍA	0,05	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00
DON LUIS MAROTO CAMINO	0,02	0,00	0,02	0,00	0,04	0,00	0,00
DON PIERRE-HENRI GOURGEON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON DAVID WEBSTER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto en poder del consejo de administración						0,09	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
Sin datos					

D. Pierre-Henri Gourgeon es titular de 400 acciones.
D. David Webster es titular de 1 acción.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
Sin datos			

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
244.708		0,06

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

Con fecha 19 de junio de 2019 la Junta General Ordinaria de Accionistas acordó la reducción del capital de la Sociedad mediante amortización de 7.554.070 acciones adquiridas en el ejercicio anterior (en autocartera) al amparo de un programa de recompra.

Adicionalmente se han adquirido, directa o indirectamente, a través de alguna de sus filiales un total de 144.582 acciones y se han dado de baja 560.093 acciones, todas ellas para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los esquemas retributivos para empleados basados en acciones, incluyendo consejero ejecutivo y alta dirección.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

La Junta General de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2018, autorizó al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias tanto directamente por la propia Sociedad como indirectamente por sus sociedades dominadas, en los términos que a continuación se indican:

- Modo de adquisición: la adquisición podrá realizarse a título de compra-venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro medio admitido en derecho, en una o varias veces.
- Número máximo de acciones: el valor nominal de las acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea la Sociedad y cualquier sociedad del Grupo, no puede exceder del diez por ciento (10%) del capital social.
- Precio mínimo y máximo: el precio mínimo de adquisición de las acciones será el equivalente al 80% del valor de cotización de la acción en la Bolsa de Madrid en la fecha de adquisición y el precio máximo será el equivalente al 120% del valor de cotización de la acción en la Bolsa de Madrid en la misma fecha.
- Plazo de la autorización: permanecerá en vigor por un período de cinco años a contar desde la fecha de este acuerdo.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo de la letra a) del número 1º del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades dominadas en los mismos términos resultantes del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del número 1º del

artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital o para la cobertura de cualquier plan retributivo basados en acciones o vinculado al capital social.

De la misma forma, se acuerda dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias otorgada al Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2013, por la parte de las acciones no adquiridas bajo dicha autorización.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	76,19

La cifra de capital flotante excluye participaciones significativas (según apartado A.2), autocartera, acciones de Consejeros y acciones de la alta dirección.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

Para la modificación de los Estatutos:

- será necesaria mayoría absoluta de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta siempre y cuando en primera convocatoria se encuentren presentes o representados accionistas que al menos posean el 50% del capital suscrito con derecho a voto.

- será necesario el voto favorable de los dos tercios (2/3) del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el 25% o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el 50%.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
15/06/2017	0,43	71,19	0,00	2,01	73,63
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
21/06/2018	1,01	72,92	0,00	0,08	74,01
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
19/06/2019	1,93	68,73	0,00	0,40	71,06
De los que Capital flotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Con respecto al porcentaje de capital flotante tanto en presencia física, como en representación y voto a distancia (electrónico u otros), la Compañía carece del detalle, pues no puede identificar la totalidad de cuentas a través de las cuales los accionistas significativos han participado en la Junta.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	300
Número de acciones necesarias para votar a distancia	

Con respecto al número de acciones necesarias para votar a distancia no existe un mínimo exigido.

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

Dirección página web: <https://corporate.amadeus.com/>

Click en pestaña "Inversores". Una vez dentro, la página contiene toda la información corporativa repartida en distintas secciones (Información sobre la acción, Junta General de Accionistas, Gobierno Corporativo, Información financiera, entre otras). Accediendo a cada una de las secciones, se puede navegar a través de las distintas áreas recogidas en la columna izquierda, a la cual se puede acceder haciendo un click en cada uno de los títulos.

Existe también un acceso directo: <https://corporate.amadeus.com/es/inversores>, a través del cual se puede acceder a la misma información.

La información está disponible en español y en inglés.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	13

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON GUILLERMO DE LA DEHESA ROMERO		Independiente	VICEPRESIDENTE	29/04/2010	19/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSE ANTONIO TAZÓN GARCÍA		Independiente	PRESIDENTE	02/12/2008	19/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON LUIS MAROTO CAMINO		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	26/06/2014	19/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA		Independiente	CONSEJERO	15/12/2017	21/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON NICOLAS HUSS		Independiente	CONSEJERO	15/06/2017	15/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PIERRE-HENRI GOURGEON		Otro Externo	CONSEJERO	29/12/2005	19/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON STEPHAN GEMKOW		Independiente	CONSEJERO	21/06/2018	21/06/2018	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCESCO LOREDAN		Otro Externo	CONSEJERO	21/02/2005	19/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DAVID WEBSTER		Independiente	CONSEJERO	06/05/2010	19/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CLARA FURSE		Independiente	CONSEJERO	29/04/2010	19/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PETER KUERPICK		Independiente	CONSEJERO	21/06/2018	21/06/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSEP PIQUE CAMPS		Independiente	CONSEJERO	20/06/2019	20/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON WILLIAM CONNELLY		Independiente	CONSEJERO	20/06/2019	20/06/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	13
----------------------------	----

Indique las bajas que, ya sea por dimisión, destitución o por cualquier otra causa, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON LUIS MAROTO CAMINO	Consejero Delegado	El Sr. Maroto es el Director General y Presidente del Comité Ejecutivo de Dirección de Amadeus desde el 1 de enero de 2011. De enero de 2009 a diciembre de 2010 fue Deputy CEO de Amadeus, siendo el responsable de la estrategia global de la empresa, así como de las secciones de finanzas, auditoría interna, jurídico y de recursos humanos. También tuvo un papel decisivo en el retorno de Amadeus a la bolsa, con la exitosa OPV de la empresa en abril de 2010. Se incorporó a Amadeus en 2000 como Director, Marketing Finance. En ese cargo, fue una pieza clave en el proceso de expansión y consolidación internacional de la organización comercial de Amadeus, supervisando el control estratégico y financiero de más de 50 filiales de Amadeus en todo el mundo. En 2003 fue nombrado Chief Financial Officer (CFO), asumiendo la responsabilidad de la organización financiera global de Amadeus. Antes de incorporarse a Amadeus, ocupó diversos cargos directivos en Bertelsmann Group. De nacionalidad española, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y posee un Máster en Administración de Empresas por la Escuela de Negocios del Instituto de Empresa de Madrid (IESE Business School) y otros títulos de posgrado de la Harvard Business School y Stanford. Desde mayo de 2019 es Consejero de Dufry AG (sector minorista viajes).

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	7,69

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Sin datos		

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON GUILLERMO DE LA DEHESA ROMERO	<p>El Sr. de la Dehesa Romero es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Además de su Licenciatura en Derecho, estudió también Económicas y se convirtió en Técnico Comercial y Economista del Estado en 1968. En 1975, el Sr. de la Dehesa Romero desempeñó el cargo de Director General del Ministerio de Comercio Exterior, antes de trasladarse al Ministerio de Industria y Energía para ocupar el puesto de Director General del Ministerio de Comercio y Secretario General del Ministerio de Industria y Energía. En 1980 el Sr. de la Dehesa Romero fue nombrado Director General adjunto del Banco de España. Tras su paso por el Banco de España, pasó a formar parte del gobierno y fue nombrado Secretario de Estado de Comercio en 1983 y Secretario de Estado de Economía en 1986 en el Ministerio de Economía y Finanzas, donde fue miembro de la CEE (ECOFIN). El Sr. de la Dehesa Romero es miembro del Consejo de varios grupos internacionales de renombre y es Consejero independiente y Vicepresidente del Consejo y miembro del Comité Ejecutivo del Grupo Santander desde 2002. Fue Consejero independiente de Santa Lucía Vida y Pensiones, compañía internacional de seguros, desde 2002 hasta septiembre de 2018, tras la integración de Aviva Vida y Pensiones en el Grupo Santa Lucía. El Sr. de la Dehesa Romero fue también miembro del Consejo de Administración de Grupo Campofrío desde 1997 hasta junio de 2014 y del Consejo de Administración del Grupo San José hasta agosto de 2014. Ha sido durante más de 28 años, hasta el 31 de diciembre de 2016, Asesor Internacional de Goldman Sachs. Es también Presidente del Consejo de la Escuela de Negocios del Instituto de Empresa de Madrid (IE Business School) y Presidente Honorífico del CEPR (Centro de Investigación de Política Económica) en Londres, y miembro del G30 en Washington.</p>
DON JOSE ANTONIO TAZÓN GARCÍA	<p>El Sr. Tazón es Ingeniero superior y Licenciado en ciencias informáticas por la Universidad Politécnica de Madrid. Fue el Presidente y Director General del Comité Ejecutivo de Amadeus entre 1990 y 2008. El Sr. Tazón formó parte del equipo inicial de expertos que, en 1987, creó el proyecto, diseñó las funcionalidades y estableció la estrategia de Amadeus. Sus 18 años como CEO de Amadeus estuvieron marcados por la consolidación del crecimiento de la compañía, su expansión internacional y el inicio de la exitosa diversificación estratégica de Amadeus. El Sr. Tazón fue miembro del Consejo de Administración de Expedia Inc., la agencia de viajes online, desde 2009 hasta 2016, y Presidente de Ufinet Telecom SAU (operador de telecomunicaciones) desde 2014 hasta mediados de 2018. Fue nombrado Consejero independiente de HBG Ltd. (sector turístico) en 2016. En marzo de 2011 entró a formar parte de la Comisión Permanente del Consejo de Turismo de la CEOE.</p>
DOÑA PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA	<p>La Sra. García es licenciada en Derecho por la Universidad, CEU San pablo de Madrid, y MBA por la Open University, UK. Experta ejecutiva con una larga trayectoria profesional en el área tecnológica, trabajando en entornos multinacionales, con especial dedicación a la innovación tecnológica y la eficacia de las organizaciones. Ha trabajado durante más de 25 años en IBM Corporation, 12 de los cuales con responsabilidades de alto nivel en Europa y a nivel mundial, siendo Executive Vice-President de IBM Global Digital Sales Services, Cloud and Security, con sede en Nueva York, su última responsabilidad ejecutiva hasta el año 2016. Fue Directora General en España de la empresa Insa (actualmente ViewNext) y de Softinsa en Portugal durante 5 años, entidad especializada en el desarrollo de aplicaciones y servicios de infraestructuras. Ha sido miembro del Comité de Dirección de IBM España y Portugal, de IBM Southwest Europe e Insa, liderando los Comités de IBM Global para la gestión y transformación en áreas estratégicas, comerciales y de optimización de procesos internos, a nivel mundial. Actualmente es Presidenta</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	del Patronato “Fundación Caja de Extremadura”, Liberbank y Vicepresidenta de la Asociación Española de Fundaciones.
DON NICOLAS HUSS	El Sr. Huss es licenciado en Derecho y máster en Ciencias Políticas y Gubernamentales, ambos por la Universidad de Toulouse. El Sr. Huss se unió al Grupo Ingenico, uno de los líderes globales en facilitar soluciones para pagos por vía electrónica, el 1 de julio de 2017, como Vicepresidente ejecutivo de Estrategia y Desarrollo. Fue Vicepresidente ejecutivo de la Unidad de Negocio para Minoristas hasta julio de 2018, fecha en la que fue nombrado Director Jefe de Operaciones del Grupo. En noviembre de 2018 fue nombrado CEO y Consejero del Grupo, cargos que ocupa en la actualidad. Ha sido el CEO de Visa Europe hasta junio de 2017. Sus tres años y medio en Visa Europe estuvieron marcados por la venta de la entidad a Visa Inc. Tras la adquisición, entró a formar parte del Comité Ejecutivo de esta última. Con anterioridad, el Sr. Huss ha desempeñado una variedad de puestos como CEO de Apollo Global Management, Bank of America y General Electric, en diferentes países europeos y latinoamericanos. Cuenta con más de veinte años de experiencia en la industria de servicios financieros. Ha sido miembro de diferentes Consejos de Administración en Apollo, General Electric y Visa Europe. De octubre de 2015 a marzo de 2017 fue miembro del Consejo de Administración de Junior Achievement Europe (JAE), el mayor proveedor europeo de programas de educación para estudiantes y jóvenes empresarios, de iniciación a la vida laboral e iniciación a las finanzas. El Sr. Huss goza de una gran reputación y experiencia en la industria de servicios financieros habiendo liderado transformaciones de gran calado.
DON STEPHAN GEMKOW	El Sr. Gemkow es licenciado en Administración de Empresas por la Universidad de Paderborn. Inició su carrera profesional como consultor en BDO Deutsche Warentreuhand AG en 1988 antes de pasar a formar parte, en 1990, de Deutsche Lufthansa AG, donde ocupó varios cargos directivos en el Grupo Lufthansa, en el área de ventas, financiera y de recursos humanos. Fue miembro de su Comité Ejecutivo (CFO) hasta mediados de 2012, cuando se incorporó como CEO de Franz Haniel & Cie., compañía global de gestión de cartera de propiedad familiar establecida en Duisburg, Alemania, hasta el 30 de junio de 2019. El Sr. Gemkow formó parte del Consejo de Administración de Amadeus como Consejero dominical de Lufthansa, desde mayo de 2006 hasta julio de 2013. El Sr. Gemkow es Consejero de Flughafen Zürich AG, entidad que opera en el sector de aeropuertos y Consejero de JetBlue Airways Corp, sector aéreo.
DON DAVID WEBSTER	El Sr. Webster es Licenciado en Derecho por la Universidad de Glasgow y fue admitido como abogado en 1968. Inició su carrera profesional en el ámbito de las finanzas como gerente del área de corporate finance en Samuel Montagu & Co Ltd. De 1973 a 1976, como Director Financiero, contribuyó al desarrollo de Oriel Foods hasta su venta a RCA Corporation. En 1977 fue cofundador de Safeway (anterior Grupo Argyll), compañía del FTSE 100, en la cual ocupó el puesto de Director Financiero y más tarde, entre 1997 y 2004, el de Presidente ejecutivo. Ha sido Consejero no ejecutivo de Reed International plc desde 1992, Reed Elsevier plc y Elsevier NV desde 1999, así como Presidente de Reed Elsevier de 1998 a 1999, retirándose de los tres Consejos en 2002. Ha sido Consejero de numerosos sectores de actividad y tiene amplia experiencia en la industria hotelera en particular. Durante nueve años fue Presidente no ejecutivo de InterContinental Hotels Group plc hasta el 31 de diciembre de 2012, Presidente no ejecutivo de Makinson Cowell Ltd. hasta noviembre de 2013 y Consejero no ejecutivo de Temple Bar Investment Trust plc hasta 31

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	de diciembre de 2017. Es Presidente no ejecutivo de Telum Media Group Pte Ltd. y Vuma Ltd. Es también miembro del Comité de Apelación del Panel on Takeovers and Mergers de Londres.
DOÑA CLARA FURSE	La Sra. Furse es Licenciada por la London School of Economics y recibió su B.Sc (Econ) en 1979. La Sra. Furse es Presidenta de HSBC, UK, banco de activos segregados (ring-fenced) del Grupo HSBC. Es también Consejera externa de Vodafone Group Plc. La Sra. Furse ha sido miembro de la Comisión de Política Financiera del Banco de Inglaterra (FPC), uniéndose al nuevo órgano estatutario y regulador en abril de 2013, cesando en el cargo en octubre de 2016. Fue también Consejera externa de Nomura Holdings Inc., desde junio de 2010 hasta marzo de 2017. Fue también consejera coordinadora independiente del Departamento del Reino Unido para Trabajo y Pensiones hasta abril de 2017. Ha sido directora ejecutiva de la Bolsa de Londres desde enero 2001 a mayo 2009, sociedad del índice FTSE 100. Durante ese período fue también Consejera externa de Euroclear plc, LCH Clearnet Group Ltd., Fortis S.A. y miembro del Consejo Asesor Financiero Internacional de Shanghai. De 2009 a 2013 fue Consejera externa de Legal & General Group.
DON PETER KUERPICK	El Sr. Kuerpick es Doctor en Física por la Universidad de Kassel y ha desarrollado investigaciones pos-doctorado en las universidades del Estado de Kansas y de Tennessee, Knoxville. Es máster en Ciencias Medioambientales por la Universidad de de Kassel y Corporate MBA por el INSEAD. El Sr. Kuerpick es actualmente Operating Partner en BainCapital, Londres. Desde su posición supervisa la adopción de las últimas estrategias en IT para la cartera de sociedades de BainCapital. Antes de unirse a BainCapital, prestó sus servicios en HERE Technologies donde supervisaba la ingeniería de software en su calidad de CTO de la compañía. Con anterioridad, ha ocupado numerosas posiciones de liderazgo en el área tecnológica en HERE Technologies, Unify, Software AG y en SAP, donde fue pieza clave en la concepción y desarrollo de SAP NetWeaver.
DON JOSEP PIQUE CAMPS	D. Josep Piqué es Licenciado con Premio Extraordinario y Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales con Sobresaliente Cum Laude, por la Universidad de Barcelona y Licenciado en Derecho en la misma Universidad. Desde el punto de vista académico, es Profesor Titular de Teoría Económica desde 1984. Además ha sido también Economista Titular del Servicio de Estudios de "La Caixa" entre 1984 y 1985. En su etapa pública destacan sus cargos de Ministro de Industria y Energía (1996- 2000), Ministro Portavoz del Gobierno (1998-2000), Ministro de Asuntos Exteriores (2000-2002) y Ministro de Ciencia y Tecnología (2002-2003). Fue miembro del Congreso de los Diputados y del Senado. Fue CEO y Presidente del Grupo Ercros desde 1992 a 1996, Presidente de Vueling desde 2007 a 2013, Consejero del Grupo Airbus desde 2011 a 2014, Vicepresidente y CEO del Grupo OHL desde 2013 a 2016 y Consejero independiente de AENA desde 2017 a enero de 2019. Actualmente es el Presidente de ITP aero, Consejero independiente de SEAT, S.A., y Consejero independiente de Abengoa, S.A., entre otros puestos. En el ámbito de la sociedad civil, el Sr. Piqué es miembro o patrono de diversas Fundaciones y Asociaciones: Preside el Foro y la Fundación España-Japón, la Cámara de Comercio España-Corea, la Asociación para la Búsqueda de la Excelencia, el CITPax, la Fundación Iberoamericana Empresarial; ha sido Vicepresidente del Círculo de Empresarios y Presidente del Círculo de Economía.
DON WILLIAM CONNELLY	El Sr. Connelly es Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de George Town desde 1980. Actualmente es Presidente no ejecutivo del Consejo de Supervisión de Aegon, NV. Es también Consejero independiente del Grupo Soci�t� G�n�rale y de Self Trade Bank S.A.U. El Sr. Connelly ha ocupado diversos puestos directivos en el Grupo ING NV desde 1995, donde

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	fue nombrado miembro del Consejo de Dirección y responsable de la banca mayorista desde 2011 hasta 2016. Fue también CEO de ING Real State desde 2009 a 2015. Comenzó su carrera profesional en 1980 en el Chase Manhattan Bank, NA, donde estuvo diez años, y en Baring Brothers & Co. Ltd, donde permaneció cinco años. Tiene amplia experiencia en el área financiera corporativa, mercados financieros, propiedad inmobiliaria y préstamos.

Número total de consejeros independientes	10
% sobre el total del consejo	76,92

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON FRANCESCO LOREDAN	El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 27 de abril de 2017, de conformidad con el artículo 529 duodecimos, número 4, letra i) de la Ley de Sociedades de Capital, y al haber transcurrido el plazo de doce años ininterrumpidos como Consejero de la Sociedad, refrendó el cambio de estatus del Sr. Loredan de "independiente" a "otros externos".	AMADEUS IT GROUP, S.A.	El Sr. Loredan es Licenciado en Económicas por la London School of Economics y MBA por INSEAD. Trabajó tres años para Bank of America-BAI en Milán como directivo de créditos y pasó cuatro años en Boston Consulting Group en París y Milán. En 1989 se incorporó a BC Partners, firma de la que fue socio director y Co-Presidente hasta diciembre de 2014. Actualmente

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			<p>es Vicepresidente Consejero de Oneiros Investments, S.A. (private equity), Vicepresidente del grupo de sociedades de White Bridge Investments Spa (private equity), y Consejero de algunas de la sociedades que conforman su cartera de inversión Spring SA (private equity), Consejero de Oneiros Investments, S.A. (private equity), Consejero de (Ancorotti, SRL -(cosméticos-), Consejero de MAP, SRL -(operador de instalaciones de Spas y Wellness en Italia-) y Consejero de Nutkao, SRL -(manufactura de crema de chocolate-)). Es además, Consejero de Spring SA (private equity) y de Pictet Alternative Advisors, S.A. (private equity/hedge fund).</p>
<p>DON PIERRE-HENRI GOURGEON</p>	<p>El Consejo de Administración, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2018, de conformidad con el artículo 529 duodecimos, número 4, letra i) de la Ley de Sociedades de Capital, y al haber transcurrido el plazo de doce años ininterrumpidos como Consejero de la Sociedad, refrendó el cambio de estatus del Sr. Gourgeon de "independiente" a "otros externos".</p>	<p>AMADEUS IT GROUP, S.A.</p>	<p>El Sr. Gourgeon es licenciado en ingeniería por la École Polytechnique de Paris y la École Nationale Supérieure de l'Aéronautique, así como Máster de Ciencias por el Instituto California de Tecnología en Pasadena. Ocupó varios puestos como ingeniero en el Ministerio de Defensa francés en los departamentos de técnica y de producción aeronáutica. Fue Director General de Aviación Civil de Francia entre 1990 y 1993, con anterioridad a su entrada en el Grupo Air France en 1993 como Director General (CEO) de Servair. El Sr. Gourgeon ha ocupado diversos puestos en Air France hasta convertirse en COO en 1998 y en Director General (CEO) de</p>

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			Air France-KLM en enero de 2009 hasta octubre de 2011, fecha en la cual abandona todos sus cargos en el Grupo Air France-KLM. Fue Consejero de Groupe Steria, compañía francesa dedicada a la consultoría de servicios de IT para el sector público y privado, hasta su fusión con Sopra en septiembre de 2014, fecha en que cesó como Consejero. Adicionalmente desarrolla, a través de la firma PH GOURGEON CONSEIL, su propia actividad profesional de consultoría, de la cual es Presidente.

Número total de otros consejeros externos	2
% sobre el total del consejo	15,38

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	2	2	2	1	20,00	25,00	28,57	14,28
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Total	2	2	2	1	15,38	18,18	18,18	10,00

El porcentaje de Consejeras se reduce tanto respecto al número total de independientes como del número total de Consejeros respecto al año anterior como consecuencia del aumento del número de puestos en el Consejo de Administración de 11 a 13 miembros.

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La política de selección de consejeros aprobada por el Consejo de Administración en sesión del 21 de abril de 2016 establece que cada proceso de selección de Consejeros comenzará con un análisis de las necesidades del Consejo, teniendo en cuenta una serie de factores entre los que se incluye, la diversidad del Consejo en todos sus aspectos, dedicando especial atención a la diversidad de género.

Dicha política reconoce y advierte los beneficios que representa tener un Consejo diverso, y considera que la creciente diversidad de conocimientos, experiencia y género a nivel del Consejo resultan esenciales para una mejora continua de la efectividad del mismo. Un Consejo de Administración realmente diverso incluirá y hará uso adecuado de las diferentes habilidades, experiencias regionales y sectoriales, antecedentes profesionales, raza, género y otras diferencias entre los miembros del Consejo. Estas diferencias serán tenidas en cuenta para una óptima determinación de la composición del Consejo y, en la medida de lo posible, deberán ser adecuadamente equilibradas. Todos los nombramientos de Consejeros se realizarán en función de los méritos, habilidades, experiencia, independencia y conocimientos que el Consejo considere necesarios.

Conforme a las recomendaciones del Código, esta Política de Selección de Consejeros tiene como objetivo que, en el año 2020, al menos el 30% de los puestos del Consejo de Administración de Amadeus esté ocupado por mujeres.

El informe anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre los requisitos y necesidades futuras del Consejo de Administración, de fecha 10 de abril de 2019, disponible en la página web corporativa de la Sociedad, hace especial referencia a los factores a considerar en los procesos de selección, atendiendo a las necesidades del Consejo y que se concretan en la experiencia de los Consejeros en el sector en que opera la Sociedad, la experiencia funcional y geográfica, así como la adecuada combinación de nacionalidades.

De igual forma, el Informe Anual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 12 de febrero de 2020 señala lo siguiente:

"A 31 de diciembre de 2019, el porcentaje de mujeres en el Consejo se eleva al 15.3%.

En los procesos de selección puestos en marcha a lo largo de estos últimos años, a pesar de ser requisito necesario el disponer de una lista de mujeres candidatas a cubrir vacantes y/o nuevos puestos en el Consejo, no se ha podido materializar en ningún nombramiento, salvo en el caso de Dña. Pilar García, que se incorporó en diciembre de 2017.

No obstante lo anterior y, en virtud del compromisos de diversidad de género adquiridos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto recientemente la candidatura de una mujer para ocupar un puesto en el Consejo para su sometimiento al Consejo de Administración y seguidamente a la Junta de Accionistas a celebrar en junio de 2020, alcanzando así, de ser aprobada la propuesta, un porcentaje del 23%.

Si bien el compromiso de alcanzar el 30% de presencia de mujeres antes del 31 de diciembre de 2020 se mantiene, esta Comisión ve más factible su consecución a lo largo del ejercicio 2021, como parte de un proceso ordenado de sucesión en el Consejo."

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres:

Explicación de las medidas

La Política de Selección de Consejeros fue aprobada por el Consejo de Administración, con la recomendación favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sesión celebrada el 21 de abril de 2016.

Uno de los puntos objeto de debate y de especial énfasis por parte de la Comisión fue el referir a la diversidad de género, que se materializó con la actual redacción de la política que tiene como objetivo que, en el año 2020, al menos el 30% de los puestos del Consejo de Administración de Amadeus esté ocupado por mujeres. Si bien el compromiso de alcanzar el 30% de presencia de mujeres antes del 31 de diciembre de 2020 se mantiene, esta Comisión ve más factible su consecución a lo largo del ejercicio 2021, como parte de un proceso ordenado de sucesión en el Consejo.

Forma parte de la política propuesta por la Comisión el asegurar que cualquier proceso de selección de Consejeros incluya mujeres candidatas y que no conlleve ningún tipo de sesgo implícito que pudiera implicar discriminación alguna y, en particular, que dificulte la selección de las mismas.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones publica un informe sobre el análisis de las necesidades del Consejo coincidiendo con la convocatoria de la Junta General de Accionistas a la cual se someta la ratificación, el nombramiento o reelección de cada Consejero. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones verifica el cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros anualmente e informará al respecto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Con el fin de mantener los mejores estándares de integridad y transparencia en estos procesos de selección, la Sociedad cuenta con la colaboración de asesores externos en la validación y desarrollo de entrevistas de los candidatos a Consejeros.

En los procesos de selección puestos en marcha a lo largo de estos últimos años, a pesar de ser requisito necesario el disponer de una lista de mujeres candidatas a cubrir vacantes y/o nuevos puestos en el Consejo, no se ha podido materializar en ningún nombramiento, salvo en el caso de Dña. Pilar García, que se incorporó en diciembre de 2017.

No obstante lo anterior y, en virtud del compromisos de diversidad de género adquiridos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto recientemente la candidatura de una mujer para ocupar un puesto en el Consejo para su sometimiento al Consejo de Administración y seguidamente a la Junta de Accionistas a celebrar en junio de 2020, alcanzando así, de ser aprobada la propuesta, un porcentaje del 23%.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

De conformidad con la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado el cumplimiento de la mencionada política en el proceso de selección y renovación de los miembros del Consejo de Administración a lo largo del ejercicio 2019, tal y como consta en el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 12 de febrero de 2020.

En dicho informe se señala lo siguiente:

"A 31 de diciembre de 2019, el porcentaje de mujeres en el Consejo se eleva al 15.3%.

En los procesos de selección puestos en marcha a lo largo de estos últimos años, a pesar de ser requisito necesario el disponer de una lista de mujeres candidatas a cubrir vacantes y/o nuevos puestos en el Consejo, no se ha podido materializar en ningún nombramiento, salvo en el caso de Dña. Pilar García, que se incorporó en diciembre de 2017.

No obstante lo anterior y, en virtud del compromisos de diversidad de género adquiridos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto recientemente la candidatura de una mujer para ocupar un puesto en el Consejo para su sometimiento al Consejo de Administración y seguidamente a la Junta de Accionistas a celebrar en junio de 2020, alcanzando así, de ser aprobada la propuesta, un porcentaje del 23%.

Si bien el compromiso de alcanzar el 30% de presencia de mujeres antes del 31 de diciembre de 2020 se mantiene, esta Comisión ve más factible su consecución a lo largo del ejercicio 2021, como parte de un proceso ordenado de sucesión en el Consejo."

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí
 No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
LUIS MAROTO CAMINO	Tiene delegadas con carácter permanente todas las facultades que la Ley y los Estatutos sociales atribuyen el Consejo, salvo las indelegables.

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Sin datos			

C.1.11 Detalle, en su caso, los consejeros o representantes de consejeros personas jurídicas de su sociedad, que sean miembros del consejo de administración o representantes de consejeros personas jurídicas de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON GUILLERMO DE LA DEHESA ROMERO	BANCO DE SANTANDER, S.A.	CONSEJERO
DON NICOLAS HUSS	INGENICO GROUP	CONSEJERO
DON STEPHAN GEMKOW	JETBLUE AIRWAYS CORP	CONSEJERO
DON STEPHAN GEMKOW	FLUGHAFEN ZURICH AG	CONSEJERO
DOÑA CLARA FURSE	VODAFONE GROUP, PLC	CONSEJERO
DON JOSEP PIQUE CAMPS	ABENGOA, S.A.	CONSEJERO
DON JOSEP PIQUE CAMPS	ATRY'S HEALTH, S.A.	CONSEJERO
DON WILLIAM CONNELLY	AEGON, NV	CONSEJERO
DON WILLIAM CONNELLY	SOCIETE GENERALE GROUP	CONSEJERO
DON LUIS MAROTO CAMINO	DUFREY AG	CONSEJERO

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[] Sí
[] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, los Consejeros no podrán formar parte - además del Consejo de la Sociedad- de más de seis (6) consejos de administración de sociedades mercantiles.

A los efectos del cómputo del número de consejos a que se refiere el párrafo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a. no se computarán aquellos consejos de los que se forme parte como Consejero dominical propuesto por la Sociedad o por cualquier sociedad del Grupo de ésta;
- b. se computará como un solo consejo todos los consejos de sociedades que formen parte de un mismo Grupo, así como aquellos de los que se forme parte en calidad de Consejero dominical de alguna sociedad del Grupo, aunque la participación en el capital de la Sociedad o su grado de control no permita considerarla como integrante del Grupo;
- c. no se computarán aquellos consejos de sociedades patrimoniales o que constituyan vehículos o complementos para el ejercicio profesional del propio Consejero, de su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, o de sus familiares más allegados; y
- d. no se considerarán para su cómputo aquellos consejos de sociedades que, aunque tengan carácter mercantil, su finalidad sea complementaria o accesorio de otra actividad que para el Consejero suponga una actividad de ocio, asistencia o ayuda a terceros o cualquier otra que no suponga para el Consejero una propia y verdadera dedicación a un negocio mercantil.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	6.811
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	1.137

Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s	
DON DENIX LACROIX	VICEPRESIDENTE SENIOR DE SERVICIOS CENTRALES COMPARTIDOS DE I+D	
DON TOMAS LOPEZ FERNEBRAND	VICEPRESIDENTE SENIOR Y DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA (GENERAL COUNSEL)	
DOÑA ANA DE PRO GONZALO	VICEPRESIDENTA EJECUTIVA Y DIRECTORA FINANCIERA (CFO)	
DON FRANCISCO PÉREZ-LOZAO RUTER	VICEPRESIDENTE SENIOR HOSPITALITY	
DON WOLFGANG KRIPS	VICEPRESIDENTE SENIOR ESTRATEGIA CORPORATIVA	
DON CHRISTOPHE BOUSQUET	VICEPRESIDENTE SENIOR DE I+D PARA AEROLÍNEAS	
DON MANUEL DE ALZUA	AUDITOR INTERNO	
DOÑA JULIA SATTEL	VICEPRESIDENTA SENIOR PARA AEROLÍNEAS	
DOÑA SABINE HANSEN-PECK	VICEPRESIDENTA SENIOR Y DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, COMUNICACIONES E IMAGEN DE MARCA	
DON DECIUS VALMORBIDA	VICEPRESIDENTE SENIOR CANALES DE VIAJES	
DON STEFAN ROPERS	VICEPRESIDENTE SENIOR NUEVAS LÍNEAS DE NEGOCIO	
DON DIETMAR FAUSER	VICEPRESIDENTE SENIOR DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE PLATAFORMAS*	
DON SYLVAIN ROY	VICEPRESIDENTE SENIOR DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE PLATAFORMAS**	
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)		14.119

* D. Dietmar Fauser causó alta y baja en el Comité Ejecutivo de Dirección a lo largo del ejercicio 2019.

** D. Sylvain Roy entró a formar parte del Comité Ejecutivo de Dirección en noviembre de 2019, por lo que se computan dos meses de retribuciones.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[] Sí
[√] No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos sociales.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros no independientes que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los acuerdos de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que sean Consejeros independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Respecto a la designación de Consejeros externos e independientes, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente previstos en el Reglamento del Consejo.

Los Consejeros dominicales que pierdan tal condición como consecuencia de la venta de su participación por el accionista al que representaban, solo podrán ser reelegidos como Consejeros independientes cuando el accionista al que representaran hasta ese momento hubiera vendido la totalidad de sus acciones en la Sociedad.

Un Consejero que posea una participación accionarial en la Sociedad podrá tener la condición de independiente, siempre que satisfaga todas las condiciones antes establecidas y, además, su participación no sea significativa.

El plazo de nombramiento de los Consejeros, cuando son designados por primera vez por la Junta, incluido el caso del primer nombramiento tras haber ocupado el cargo por cooptación inmediatamente antes de la Junta, es de tres (3) años, mientras que la reelección será obligatoriamente por un año de duración. En caso de que un Consejero hubiera terminado su cargo, hubiera dimitido o hubiera sido cesado, y volviera a ser nombrado como Consejero transcurrido al menos el plazo de un año desde su terminación, cese o dimisión, se considerará que es nombramiento y por tanto el plazo de su cargo será de 3 años.

Con carácter anual, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora un informe al objeto de que el Consejo de Administración evalúe la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo y el funcionamiento de sus Comisiones. En dicho informe anual, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evalúa la naturaleza de los Consejeros y valida el carácter de los independientes, dominicales y otros, en su caso.

A todo lo anterior, hay que añadir la Política de Selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración en sesión del 21 de abril de 2016, en la que se detalla:

- El ámbito de aplicación
- Objetivos de la selección de Consejeros. Cada proceso de selección de Consejeros comenzará con un análisis de las necesidades del Consejo. Este análisis lo llevará a cabo el Consejo de Administración con el asesoramiento e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Proceso de selección. Asesores externos. Cualquier Consejero podrá sugerir candidatos a Consejero siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en esta Política. Amadeus se compromete a realizar procesos de selección de Consejeros formales, rigurosos y transparentes. Con el fin de mantener los mejores estándares de integridad y transparencia en estos procesos de selección, la Sociedad podrá contar con la colaboración de asesores externos en la validación y desarrollo de entrevistas de los candidatos a Consejeros. El Consejo de Administración de Amadeus se asegurará de que cualquier proceso de selección de Consejeros no conlleva ningún tipo de sesgo implícito que pueda implicar discriminación alguna y, en particular, que dificulte la selección de mujeres candidatas.
- Condiciones que deberán reunir los candidatos
- Impedimentos para ser candidato o Consejero
- Verificación del cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Para el ejercicio 2017, el Consejo de Administración, seleccionó a un consultor externo, PriceWaterhouseCoopers (PWC), para llevar a cabo el proceso de evaluación del funcionamiento del Consejo y sus respectivas Comisiones, analizando la eficacia del gobierno corporativo de la Sociedad e identificando oportunidades de mejora para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones o recomendaciones existentes en esta área. Todo ello, para dar cumplimiento a la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, que recomienda que, cada tres años, el Consejo de Administración sea auxiliado por un consultor externo para la realización de la evaluación.

Como consecuencia de dicho ejercicio, no se desprendieron acciones significativas, salvo mejoras generales que se concretaron en un Plan de Acción que ha sido objeto de implantación en los ejercicios 2018 y 2019, en áreas referidas a planes de sucesión del Presidente y del Consejero Delegado (extensible a miembros del Comité Ejecutivo de Dirección), trainings y programas de inducción para Consejeros, temas formales menores de las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, y algunos aspectos generales del Orden del Día de los Consejos de Administración.

Para el ejercicio 2019 el Consejo acordó proceder con el cuestionario anual y la autoevaluación. De las respuestas obtenidas de los Consejeros, no se han identificado puntos o comentarios significativos en las áreas objeto de evaluación, que hayan dado lugar a cambios relevantes en la organización, más allá de algunas sugerencias que el Presidente y el Consejero Delegado tomarán en consideración en adelante.

Para el ejercicio 2020 está previsto el llevar a cabo nuevamente el ejercicio con un consultor externo.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

El cuestionario 2019 sigue el siguiente esquema:

A) Sección declarativa

Información objetiva que permite obtener datos/información necesarios para la elaboración de los informes anuales (-cuentas anuales, informe anual de gobierno corporativo, entre otros-).

B) Sección autoevaluación

Información subjetiva referida al funcionamiento del Consejo y sus Comisiones, entre otros aspectos. Esta segunda Sección se divide en seis bloques;

I) Funcionamiento del Consejo de Administración, con cuestiones relativas a la eficacia del Consejo y su funcionamiento interno.

II) Estructura y composición del Consejo de Administración, que comprende cuestiones dirigidas a obtener la opinión de los Consejeros sobre dichos aspectos, así como sobre la capacidad y perfil profesional de sus miembros.

III) Comisiones del Consejo de Administración, donde los Consejeros evalúan el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Comisión de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones.

IV) Agenda del Consejo de Administración, donde los Consejeros son preguntados sobre el cumplimiento del Consejo en áreas o materias dentro de su cometido, tales como modelo de gobierno corporativo, política de responsabilidad social corporativa, involucración en el diseño y aprobación de la estrategia en las políticas financieras y de inversiones y su participación en la toma de decisión en transacciones significativas.

V) Presidente del Consejo de Administración y primer ejecutivo de la Sociedad (CEO), donde los Consejeros expresan su opinión sobre el desarrollo de las funciones de estas dos posiciones y el cumplimiento de responsabilidades en sus cargos.

VI) Perspectivas de futuro, donde las cuestiones se refieren a oportunidades de mejora o aspectos a desarrollar en el futuro.

Del proceso de evaluación llevado a cabo se desprende una evaluación positiva de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo, así como del Presidente del Consejo y del primer ejecutivo de la Sociedad en el desempeño de sus funciones. De igual forma, se evalúa satisfactoriamente el funcionamiento de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de sus respectivos Presidentes.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Para el ejercicio 2019 se ha llevado a cabo autoevaluación por el propio Consejo, por lo que no ha habido evaluación auxiliada por un consultor externo.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

1. cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que en su caso estuviere asociado su nombramiento como Consejero;
2. cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;

3. cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;
4. cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. En particular, en el caso de los Consejeros externos dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo deberán hacer, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros externos dominicales;
5. cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado Consejero;
6. cuando por hechos imputables al Consejero su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

La delegación de votos se encuentra regulada en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración. En aplicación de los mismos, los Consejeros pueden hacerse representar por otro miembro siempre que tal representación se otorgue por escrito y con carácter especial para cada sesión, incluyendo las oportunas instrucciones.

Los Consejeros independientes únicamente podrán otorgar su representación a otro Consejero independiente.

La representación podrá conferirse por cualquier medio postal, electrónico o por fax siempre que quede asegurada la identidad del Consejero y el sentido de las instrucciones.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISION DE AUDITORIA	4
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3

Adicionalmente, se celebró una sesión del Consejo mediante votación por escrito y sin sesión al amparo del artículo 248.2 de Ley de Sociedades de Capital.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	6
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,61
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	6
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON LUIS MAROTO CAMINO	Consejero Delegado
DOÑA ANA DE PRO GONZALO	Directora Financiera (CFO)

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La Comisión de Auditoría es el órgano encargado de tratar estas cuestiones, de manera que antes de dar traslado de las cuentas al Consejo de Administración para su formulación y posterior sometimiento a la Junta de Accionistas, se requiere el previo acuerdo de dicha Comisión, que evalúa los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y media en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

El Consejo de Administración procurará formular definitivamente las Cuentas Anuales de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor. No obstante, cuando el Consejo considere que debe mantener su criterio, explicará públicamente el contenido y el alcance de la discrepancia.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON TOMAS LOPEZ FERNEBRAND	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

Es cometido de la Comisión de Auditoría el llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

La Comisión de Auditoría propone al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su renovación o no renovación.

Los auditores participan habitualmente en las reuniones de la Comisión de Auditoría y, a petición de ésta, pueden mantener reuniones con la misma sin presencia del equipo gestor.

Adicionalmente, la Comisión recibe anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta, directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados a estas entidades por los citados auditores o sociedades, y dicha Comisión emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Los servicios distintos a los de auditoría son aprobados con anterioridad por la Comisión de Auditoría.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría aprobado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 13 de diciembre de 2018, refuerza algunos aspectos en las funciones y responsabilidades asignadas a la Comisión respecto a la relación con el auditor de cuentas, y en particular respecto de su independencia.

Las relaciones con analistas financieros, bancos de inversión, y agencias de calificación no ofrecen características especiales y dichas entidades actúan con total independencia de la Sociedad. La información difundida por la Sociedad sigue los principios de transparencia y equidad, de manera que sea información veraz, clara, cuantificada y completa, sin entrar en valoraciones subjetivas que induzcan o puedan inducir a error.

En este sentido, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2016, aprobó la "Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto", por la que se establece los principios que rigen las relaciones con los distintos grupos de interés, entre otros,:

- Responsabilidad, diligencia y transparencia en la revelación de información.
- Tratamiento igualitario y protección de los derechos e intereses de los grupos de interés
- Promoción de la transparencia, equidad y proactividad en la provisión de información a los grupos de interés
- Cooperación con los accionistas para que las prácticas de provisión de información y relaciones con los mercados sean transparentes, efectivas, a la vez que se salvaguarda el interés corporativo.

La Secretaría del Consejo de Administración junto con el Departamento de Relaciones con el Inversor, son los órganos internos responsables de la implementación y del obligado cumplimiento de estos principios generales en cualquier relación con accionistas, inversores (cualificados o no) y asesores de voto.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

Auditor saliente	Auditor entrante
DELOITTE, S.L.	ERNST & YOUNG, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	457	748	1.205
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	23,93	39,18	63,11

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	7,14	7,14

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

A la vez que se convoca la sesión del Consejo y dentro de los plazos establecidos estatutariamente entre convocatoria y reunión, se remite a los Consejeros, a través de la Secretaría del Consejo en coordinación con el Presidente, además del Orden del Día, toda aquella documentación soporte de los distintos puntos de la agenda, bien para que puedan solicitar las aclaraciones oportunas con anterioridad a la celebración de la sesión como para que puedan debatir de manera conveniente los asuntos el día de la celebración del Consejo.

El Orden del Día contiene asuntos para decisión así como asuntos puramente informativos, que son presentados por el equipo gestor, con el auxilio de expertos independientes si fuere preciso. El Orden del Día se acuerda previamente con el Presidente del Consejo de Administración.

Adicionalmente, el Consejero tiene el deber de informarse diligentemente sobre la marcha de la Sociedad. Para ello, el Consejero podrá solicitar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad y examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación. El derecho de información se extiende a las sociedades participadas siempre que ello fuera posible.

La petición de información deberá dirigirse al Presidente del Consejo de Administración, quien la hará llegar al interlocutor apropiado que proceda en la Sociedad.

De tratarse de información confidencial a juicio del Presidente, este advertirá de esta circunstancia al Consejero que la solicita y recibe, así como de su deber de confidencialidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí
 No

Explique las reglas

El Artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejero deberá informar a la Sociedad de aquellas circunstancias que le afecten y puedan perjudicar al crédito o reputación de la Sociedad, en especial, de las causas penales en que aparezcan como imputados y de sus vicisitudes procesales de importancia. El Consejo podrá exigir al Consejero, después de examinar la situación que éste presente, su dimisión y esta decisión deberá ser acatada por el Consejero.

Dentro de los supuestos de cese de los Consejeros previstos en el Reglamento del Consejo, se prevé expresamente que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- (a) cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que en su caso estuviere asociado su nombramiento como Consejero;
- (b) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- (c) cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;
- (d) cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. En particular, en el caso de los Consejeros externos dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo deberán hacer, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de Consejeros externos dominicales;
- (e) cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado Consejero; y
- (f) cuando por hechos imputables al Consejero su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de este.

C.1.37 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

- [] Sí
[√] No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Salvo los que seguidamente se mencionan (cláusulas estándar para contratos de financiación), no existen acuerdos significativos celebrados por la Sociedad que entren en vigor, se modifiquen o concluyan en caso de cambio de control.

Los contratos de financiación suscritos con fecha 14 de mayo de 2012 y 29 de abril de 2013 con el Banco Europeo de Inversiones, por importe de 200 y 150 millones de euros respectivamente establecen que en el supuesto de un cambio de control en la Sociedad equivalente a la adquisición de un 30% de los derechos de voto ejercitables en Junta de Accionistas dará lugar a la cancelación anticipada de los contratos. La línea de crédito revolving de fecha 27 de abril de 2018 por importe de 1.000 millones de euros dispone igualmente de dicha cláusula de cambio de control.

La emisión de bonos emitidos por Amadeus Capital Markets, SAU, en septiembre de 2016 y en mayo de 2017, por importe de 500 millones de euros cada una (todas ellas en vigor) y la emisión de bonos emitida por Amadeus IT Group, S.A. en septiembre de 2018, por importe de 1.500 millones de euros, contienen la mencionada cláusula de cambio de control.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	5
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Altos Directivos y Consejero Delegado.	No existen cláusulas indemnizatorias en beneficio de Consejeros Externos. El contrato mercantil del Consejero Ejecutivo contiene una cláusula de indemnización en el supuesto de despido sin causa justa equivalente a dos anualidades de la retribución fija anual (excluidos bonus anuales y/o plurianuales), así como una cláusula indemnizatoria por pacto de no competencia post-contractual, a elección de la compañía, equivalente a una anualidad de la retribución fija anual. En caso de cambio de control y en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de cambio de control, el Consejero Ejecutivo podrá

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	rescindir su relación contractual con derecho a una indemnización equivalente a dos anualidades de la retribución fija anual. Respecto a la alta dirección de la Sociedad, los contratos laborales contemplan cláusulas de indemnización en el supuesto de despido improcedente que oscilan entre un año y dos años de salario anual (excluidos bonus anuales). En términos generales, los empleados carecen de cláusulas de indemnización distintas de las que establezca la legislación laboral vigente para casos de despido improcedente.

Indique si más allá de en los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	√
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?	√	

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISION DE AUDITORIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON GUILLERMO DE LA DEHESA ROMERO	VOCAL	Independiente
DOÑA PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA	VOCAL	Independiente
DON PIERRE-HENRI GOURGEON	VOCAL	Otro Externo
DON DAVID WEBSTER	VOCAL	Independiente
DOÑA CLARA FURSE	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	80,00
% de consejeros otros externos	20,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

COMPOSICIÓN:

La Comisión de Auditoría se compone de un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, en su totalidad Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales son Consejeros independientes, designando en su seno un Presidente que ha de ser, en todo caso, Consejero independiente.

Los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su Presidente, se designan teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos pertinentes en relación con la industria en que la Sociedad opera y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Su composición favorecerá la diversidad en lo relativo al género, experiencia profesional y diversidad geográfica, en la medida que la composición del Consejo de Administración lo permita.

COMPETENCIAS

Nos remitimos al Apartado H.1 de este Informe.

FUNCIONAMIENTO

Nos remitimos al Apartado H.1 de este Informe.

ACTUACIONES EJERCICIO 2019

La Comisión de Auditoría ha elaborado el preceptivo informe anual correspondiente al ejercicio 2019 sobre su funcionamiento, abarcando los siguientes capítulos:

- Regulación de la Comisión de Auditoría.
- Composición de la Comisión de Auditoría.
- Funcionamiento.
- Asuntos tratados por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2019:
 - auditora externa: En este apartado, los auditores de cuentas de la Sociedad informan a la Comisión de Auditoría sobre los aspectos más relevantes del trabajo en curso de la auditoría e información periódica semestral, así como de aquellos aspectos contables de trascendencia, incluyendo la aplicación de los estándares contables, revelando si fuera el caso, la existencia de discrepancias entre la Dirección de la Sociedad y los auditores respecto a algún punto específico.
 - auditoría interna: Bajo este apartado, el Director de Auditoría Interna reporta a la Comisión de Auditoría sobre las siguientes áreas:
 - * El informe de actividad de Auditoría Interna del año 2018;
 - * Los resultados de las pruebas realizadas sobre el SCIIF (Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera) 2018;
 - * Actualizaciones periódicas sobre el avance del plan de Auditoría Interna;
 - * Las actualizaciones semestrales sobre la resolución de los principales riesgos identificados por Auditoría Interna;
 - * El alcance propuesto para las pruebas de SCIIF 2019;
 - * El alcance propuesto para las pruebas del modelo de Prevención de Delitos Corporativos para los años 2018 y 2019;
 - * El plan de Auditoría Interna propuesto para el año 2020;
 - * La declaración anual sobre la dependencia funcional y jerárquica de la función de Auditoría Interna;
 - * La declaración anual sobre la independencia y objetividad de la función de Auditoría Interna.
- gestión de riesgo: Durante el ejercicio la Comisión ha prestado especial atención al Canal de denuncias (Speak-up policy) y al Programa de prevención de delitos.
- otros asuntos: En este apartado se han tratado, entre otros asuntos, i) Informe anual Comisión de Auditoría 2018, ii) Informe política fiscal 2018, iii) Informe anual sobre independencia de auditores externos 2018, iv) Información financiera trimestral 2019, v) Aprobación de servicios distintos a los de auditoría 2019, vi) Honorarios auditores externos 2019 y vii) Plan de trabajo Comisión 2020.
- Operaciones vinculadas
- Independencia del auditor de cuentas
- Evaluación del funcionamiento y desempeño de la Comisión de Auditoría
- Incidencias y propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.
- Otros.
- Conclusiones.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON GUILLERMO DE LA DEHESA ROMERO / DOÑA PILAR GARCÍA CEBALLOS-ZÚÑIGA / DON PIERRE-HENRI GOURGEON / DON DAVID WEBSTER / DOÑA CLARA FURSE
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	01/08/2018

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DON GUILLERMO DE LA DEHESA ROMERO	VOCAL	Independiente
DON FRANCESCO LOREDAN	VOCAL	Otro Externo
DON DAVID WEBSTER	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CLARA FURSE	VOCAL	Independiente
DON PETER KUERPICK	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	80,00
% de consejeros otros externos	20,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

Ver Apartado H.1 (Otra información de interés)

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISION DE AUDITORIA	2	40,00	2	40,00	1	20,00	1	20,00

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	20,00	1	20,00	1	20,00	1	20,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

La regulación de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración se establece en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de la Sociedad. El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2018, aprobó la modificación de dicho artículo del Reglamento del Consejo de Administración para su adaptación a la modificación estatutaria aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el mismo día. El nuevo Texto Refundido del Reglamento del Consejo fue registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de agosto de 2018 con el número de registro de entrada 2018096211.

Se encuentra disponible, además de en la página web corporativa <https://corporate.amadeus.com/> (bajo la denominación Inversores), en los registros de la CNMV referidos a la Sociedad a los que se puede acceder a través de su página web (www.cnmv.es).

La Comisión de Auditoría ha elaborado el preceptivo informe anual correspondiente al ejercicio 2019 sobre su funcionamiento, que se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad <https://corporate.amadeus.com/> (Accionistas/Inversores - Gobierno Corporativo - Otros informes anuales y políticas).

Con fecha 13 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración aprobó el Reglamento de la Comisión de Auditoría, en vigor a partir de 1 de enero de 2019, que se encuentra disponible, además de en la página web corporativa <https://corporate.amadeus.com/> (bajo la denominación Inversores).

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

La regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración se establece en el artículo 36 del Reglamento del Consejo de la Sociedad. No se han producido modificaciones en el ejercicio 2019. El nuevo Texto Refundido del Reglamento del Consejo fue registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de agosto de 2018 con el número de registro 2018096211.

Se encuentra disponible, además de en la página web corporativa <https://corporate.amadeus.com/> (bajo la denominación Inversores), en los registros de la CNMV referidos a la Sociedad a los que se puede acceder a través de su página web (www.cnmv.es).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado el preceptivo informe anual correspondiente al ejercicio 2019 sobre su funcionamiento, que se encuentra disponible en la página web corporativa de la Sociedad <https://corporate.amadeus.com/> (Accionistas/Inversores - Gobierno Corporativo - Otros informes anuales y políticas).

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

No existen accionistas significativos con los que se lleven a cabo operaciones comerciales o de cualquier otra índole. Las transacciones con aerolíneas, sin ser accionistas significativos, están dentro del tráfico ordinario de los negocios y sus operaciones se llevan a cabo de conformidad con los precios de mercado.

Las operaciones con compañías del grupo responden al tráfico ordinario y se eliminan en el proceso de consolidación, realizándose estudios de precios de transferencia para justificar su realización a precios de mercado. En aquellos supuestos con volumen significativo intragrupo, (caso de España, Francia y Alemania), se han llegado a acuerdos previos con las administraciones (APAs), de cuyo contenido y alcance se informa a la Comisión de Auditoría. El APA se encuentra actualmente en fase de renovación. Se encuentra en fase de negociación un APA unilateral en Estados Unidos y otro en la India.

El Consejo de Administración es, en último término, el órgano competente para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de Auditoría para supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas, así como para informar al Consejo con carácter previo sobre dichas operaciones.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

No existen operaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo con los accionistas significativos de la Sociedad.

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos				N.A.

No existen operaciones relevantes entre la Sociedad o entidades de su Grupo con los Administradores o Directivos de la Sociedad distintas de las correspondientes a sus retribuciones señaladas en el apartado C.1.13 (Administradores) y C.1.14 (Alta Dirección) y las siguientes:

- Dividendo pagado en 2019 a Consejeros y altos directivos: 912 miles de euros
- Dividendo a cuenta a pagar a Consejeros y altos directivos sobre resultados de 2019: 369 miles de euros

D.4. Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
AMADEUS LEBANON SARL	Operaciones de tráfico comercial relativas a la distribución del Sistema Amadeus (servicios recibidos de Amadeus Lebanon SARL)	2.231
AMADEUS LEBANON, SARL	Operaciones de tráfico comercial relativas a la distribución del Sistema Amadeus (Servicios prestados a Amadeus Lebanon SARL) El importe es negativo -42 pues se trata de una nota de abono.	42
JORDANIAN NATIONAL TOURISTIC MARKETING, PSC	Operaciones de tráfico comercial relativas a la distribución del Sistema Amadeus (Servicios recibidos de Jordanian National Touristic Marketing, PSC)	2.423
JORDANIAN NATIONAL TOURISTIC MARKETING, PSC	Operaciones de tráfico comercial relativas a la distribución del Sistema Amadeus (Servicios prestados a Jordanian National Touristic Marketing, PSC)	631

No existen operaciones relevantes entre la Sociedad y su Grupo de sociedades que no se eliminen en el proceso de consolidación.

Todas las operaciones realizadas con empresas del Grupo establecidas en territorios que tienen la consideración de paraíso fiscal en el ejercicio 2019, corresponden al curso normal de sus negocios en dichos territorios y están recogidas en el apartado D.4 del informe.

D.5. Detalle las operaciones significativas realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo y con otras partes vinculadas, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores:

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Sin datos		N.A.

No existen operaciones relevantes entre la Sociedad y otras partes vinculadas distintas a las desglosadas en los apartados D.2 (Accionistas significativos), D.3 (Administradores o directivos) y D.4 (Compañías del Grupo) anteriores.

D.6. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Consejero adoptará las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad y, en todo caso, el Consejero deberá comunicar, cuando tuviese conocimiento de los mismos, la existencia de conflictos de interés a los demás Consejeros y al Consejo de Administración y abstenerse de

participar e intervenir en las deliberaciones y votaciones de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto.

Igualmente, el Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad, salvo en los supuestos de dispensa contemplados en el Reglamento, y que requerirán según el caso, de autorización de la Junta General de Accionistas o del Consejo de Administración.

Los votos de los Consejeros afectados por el conflicto y que han de abstenerse, se deducirán a efectos del cómputo de la mayoría de votos que sea necesaria.

En todo caso, las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los Consejeros serán objeto de información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la memoria anual.

Los Consejeros deberán comunicar al Consejo la participación que tuvieren en el capital de una Sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de la Sociedad, así como los cargos o funciones que en ellas ejerzan, y la realización por cuenta propia o ajena, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad. Dicha información se incluirá en la memoria anual.

D.7. ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

- Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal:

El Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo Amadeus tiene por objeto:

- cumplir los objetivos a largo plazo tal y como establece el Plan Estratégico;
- otorgar el máximo nivel de garantía a los accionistas y clientes, y proteger sus respectivos intereses;
- proteger los ingresos del Grupo;
- proteger la reputación e imagen del Grupo;
- otorgar el máximo nivel de garantía a los clientes y proteger sus intereses;
- garantizar la estabilidad corporativa y la solidez financiera para su sostenibilidad en el tiempo.

La Sociedad desarrolla un modelo corporativo de gestión de riesgos por el que mantiene una supervisión permanente de los riesgos más significativos que pudieran afectar a la organización en sí misma, a las sociedades del Grupo, así como las actividades y objetivos de ambas.

De esta forma, el control de la política general de gestión de riesgos se lleva a cabo mediante un conjunto de procedimientos, metodologías y herramientas de soporte que permiten a Amadeus, especialmente con la elaboración del Mapa de Riesgos Corporativo, alcanzar los siguientes objetivos:

- Identificar los riesgos más relevantes que pudieran afectar a la estrategia, operaciones, reporte y cumplimiento.
- Analizar, medir y evaluar dichos riesgos respecto de su probabilidad e impacto, siguiendo procedimientos y estándares que sean homogéneos y comunes al Grupo en su totalidad para comprobar la relevancia de los mismos.
- Priorizar dichos riesgos en función de su nivel de probabilidad/impacto y de cómo podrían afectar a las operaciones y actividades del Grupo y sus objetivos. El impacto se evalúa principalmente desde el punto de vista financiero y de reputación.
- Definir la respuesta más adecuada a cada uno de los riesgos más relevantes identificados, la mayor parte de las veces, gestionándolos a través de procedimientos adecuados que mitiguen el impacto de la materialización de los riesgos. Esto se alcanza más concretamente mediante la designación de "gestores de riesgo" ("risk owners") y la preparación y seguimiento de planes de acción.
- Evaluar y supervisar riesgos, junto con planes de acción y medidas mitigadoras, mediante el uso de herramientas tales como el análisis de correlación, test de stress y análisis de sensibilidad para riesgos financieros y de negocio.

El objetivo último está dirigido a disponer de un registro con los riesgos más relevantes que pudieran comprometer o poner en peligro el alcanzar los objetivos del Plan Estratégico del Grupo. Este análisis de riesgos es un elemento fundamental en los procesos de toma de decisión del Grupo, tanto en la esfera de los órganos de gobierno como en la esfera de la gestión de los negocios.

Dentro del marco de la reforma al Código Penal, la Sociedad también realiza una identificación de los delitos bajo el ámbito de aplicación del mismo de acuerdo a las actividades realizadas por la Sociedad. La Sociedad ha implementado un modelo de control de cumplimiento a través de una herramienta, mediante el cual se analizan los riesgos (delitos) y los controles que los previenen o mitigan, de tal manera que los "dueños" de los controles ("Control Owners") evalúan su existencia y frecuencia.

Los riesgos de naturaleza fiscal son tratados dentro del marco de mapa de Riesgos Corporativo así como en el Mapa de Prevención de Delitos, que incluye delitos fiscales, por lo que el área fiscal es analizada en cuanto a los riesgos más significativos por su probabilidad e impacto, ya sean financieros o de reputación.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el fiscal:

Amadeus adoptó formalmente, con el respaldo del Consejo de Administración y el Comité Ejecutivo, el Modelo de Tres Líneas de Defensa: un modelo destinado a integrar, coordinar y armonizar todas las funciones de asistencia y control dentro de la entidad, garantizando una gestión efectiva de los riesgos de toda la organización.

- Primera línea (Dirección ejecutiva, dirección y personal), tiene la obligación y responsabilidad de evaluar, controlar y mitigar los riesgos.
- Segunda línea (Funciones de gobierno interno), supervisa y facilita la aplicación de prácticas efectivas de gestión del riesgo por parte de la primera línea y ayuda a los responsables del riesgo a comunicar información adecuada acerca del riesgo en toda la organización.
- Tercera línea (Auditoría interna), aporta una seguridad al órgano directivo y a la alta dirección del Grupo acerca de la efectividad de la organización a la hora de evaluar y gestionar los riesgos y los sistemas de control internos correspondientes, incluido el modo de actuar de la primera y segunda línea.

En este modelo de tres líneas de defensa, existen áreas operativas al frente tales como las comerciales y legales (incluyendo la unidad fiscal) para gestionar el riesgo, mientras que otras áreas corporativas y órganos se encuentran en la segunda y tercera línea de defensa. Las principales áreas y órganos responsables de la gestión de riesgo son los siguientes:

- La Unidad de Riesgo & Cumplimiento (Risk & Compliance) tiene por cometido el desarrollo del Mapa de Riesgos Corporativo (incluyendo los riesgos fiscales) y el establecimiento de los procedimientos de control de cada uno de los riesgos identificados junto con cada uno de los "gestores de riesgos" y finalmente, la supervisión los mismos.

Los riesgos resultantes del análisis son reportados periódicamente al Comité Ejecutivo de Riesgos (Risk Steering Committee) así como a la Comisión de Auditoría. La gestión de riesgo es independiente de las líneas de negocio, reporta directamente al Secretario del Consejo de Administración y, trimestralmente, a la Comisión de Auditoría.

- El Comité Ejecutivo de Riesgos (Risk Steering Committee) es un órgano con facultades de decisión dependiente del Comité Ejecutivo de Dirección (Executive Committee) que tiene por cometido la supervisión y orientación de las actividades y problemas de gestión de riesgo en el Grupo Amadeus, incluyendo la evaluación de riesgos y priorización, estrategias de mitigación y respuesta a las crisis.

- La Comisión de Auditoría (Audit Committee), se está convirtiendo en mucho más que un órgano consultivo del Consejo de Administración, cuya principal misión en este área consiste en servir de soporte al Consejo en sus labores de supervisión por medio de, entre otros, revisiones periódicas de los sistemas internos de control y gestión de riesgo, al objeto de que se puedan identificar, gestionar y revelar los principales riesgos de manera adecuada. La Comisión de Auditoría es regularmente informada por la función de gestión de riesgos sobre el estatus y el posicionamiento de la Sociedad respecto de la gestión de riesgo.

- Finalmente, el Departamento de Auditoría Interna del Grupo (Group Internal Audit Office), en la tercera línea de defensa, que se concentra en la evaluación y adecuación de los controles existentes relativos a los riesgos principales para garantizar que cualquier tipo de riesgo potencial que pudiera afectar a la consecución de los objetivos estratégicos del Grupo son identificados, medidos y controlados en todo momento.

El gobierno de la seguridad cibernética (cyber-security) recae en la actuación conjunta del equipo de "Combined Assurance", el cual se compone de profesionales de las áreas de Seguridad (Security), Riesgo y Cumplimiento (Risk & Compliance) y Privacidad (Privacy) y del Chief Information Security Officer (CISO), que cuenta con el soporte de la Oficina de Seguridad de Operaciones Globales (Security Office Global Operations), de Desarrollo de Aplicaciones Globales (Security Office Global Application Development), de Productos y Servicios de Negocio (Security Office Business Services & Products) y de Sistemas Globales Internos (Security Office Global Internal Systems). El equipo de "Combined Assurance" reporta al Secretario del Consejo y al Comité Ejecutivo de Riesgos (Risk Steering Committee).

E.3. Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio:

El Mapa de Riesgos a nivel de Grupo define los riesgos más críticos en las áreas relativas a la actividad y a la consecución de los objetivos del Grupo. De estos últimos, entre los más destacables, figuran los riesgos tecnológicos, riesgos operativos que pudieran afectar a la eficiencia de los procesos operativos y de prestación de servicios, riesgos de seguridad, riesgos comerciales que pudieran afectar al grado de satisfacción del cliente, riesgos de reputación y riesgos de cumplimiento.

Con respecto a seguridad IT, tal y como ocurre en otras compañías tecnológicas, se focalizan los esfuerzos en la gestión de Ciberataques, no solo fortaleciendo los mecanismos de control de acceso y planes de respuesta ante incidentes sino también mediante un completo programa de concienciación y formación en materia de seguridad de la información que garantice que toda la organización está preparada para detectar y prevenir este tipo de amenazas.

Dada su naturaleza dinámica y universal, el sistema permite tomar en consideración nuevos y emergentes riesgos que pudieran afectar al Grupo como consecuencia de cambios en los entornos o ajustes de objetivos y estrategias. Se llevan cabo comparaciones periódicas del Mapa de Riesgos que permiten visualizar el grado de progreso de la mitigación de los riesgos o, si fuera el caso, la aparición de nuevos riesgos o el incremento de los ya existentes.

No existe un riesgo fiscal específico que pudiera afectar a la consecución de los objetivos de negocio, pero el modelo de negocio de la Sociedad y la presencia del Grupo, a través de subsidiarias/filiales en muy distintas jurisdicciones locales, hace necesario prestar atención a un diseño apropiado de las políticas de precios de transferencia.

En cuanto al riesgo relativo a la corrupción, la Sociedad ha tomado medidas para prevenir y evitar su materialización no sólo a nivel local, sino en todas las compañías del Grupo. Esto se hace a través de políticas corporativas específicamente dedicadas a anti-soborno y corrupción, aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, así como a partidos políticos dentro de un marco de cultura de cumplimiento que tiene como referencia el Código Ético y de Conducta Empresarial del Grupo.

Estas políticas son implementadas a través de un programa de concienciación y formación en esta materia (online y presenciales) que garantizan que toda la organización está preparada para detectar y prevenir este tipo de amenazas. Asimismo, hay otras medidas efectivas en el ámbito financiero que previenen este tipo de actuaciones por parte de empleados del Grupo.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal:

La organización tiene el objetivo de alcanzar el perfil de riesgo apropiado a través de una gestión prudente. La Comisión de Auditoría supervisa el grado de riesgo deseable y la tolerancia al mismo.

La organización tiene establecidos niveles de tolerancia de riesgo en áreas estratégicas específicas para asegurar el éxito en el logro de los objetivos. Esto incluye a los riesgos fiscales. El nivel de tolerancia es alto, medio o bajo dependiendo de cuán crítico es el objetivo al que el riesgo se asocia. Cuanto más crítico es el objetivo menor es el nivel de tolerancia.

Respecto a los riesgos fiscales, el nivel de tolerancia depende de diversos factores a considerar caso por caso, (ajustes bilaterales en distintas jurisdicciones, si fuera de aplicación, la no imposición de sanciones, una razonable interpretación de la norma, etc.).

E.5. Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio:

No se han materializado riesgos significativos durante 2019.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan:

Cada Riesgo se asigna a un "Gestor de Riesgo" (Risk Owner) en la organización quien tiene a su cargo la gestión de tal riesgo, y que reporta con carácter periódico al Departamento de Riesgo & Cumplimiento (Risk & Compliance). La organización tiene establecida una lista de opciones para cada riesgo y algunos ejemplos para cada uno de ellos:

· Evitar: Pasos tomados al objeto de evitar sucesos imprevistos. Los ejemplos podrían ser los siguientes:

- o La decisión de no comprometer nuevas iniciativas/actividades que pudieran dar lugar al Riesgo.
- o Dispensar la actividad de una unidad de negocio, línea de producto o segmento geográfico.
- o La decisión de no implementar estructuras fiscales complejas inconsistentes con el negocio para lograr ahorros fiscales.

· Compartir: Transferir el efecto de una posible pérdida a terceros. Algunos ejemplos serían los siguientes:

- o Externalizar procesos de negocio.
- o Contratación de seguros para cubrir pérdidas significativas inesperadas.
- o Protección del riesgo empleando instrumentos del mercado de capitales a largo plazo o acuerdos con otras sociedades.

· Mitigar: Reducir la probabilidad de que ocurra un suceso o reducir su impacto o ambos. Algunos ejemplos serían los siguientes:

- o Implementar procesos de negocio eficientes.
- o Implementar límites operativos.
- o Reequilibrar la cartera de activos para reducir el índice de riesgos relativo a ciertos tipos de pérdidas.
- o Incrementar la involucración de la dirección en los procesos de decisión y seguimiento.
- o Reasignar el coste entre unidades operativas.
- o Implantar una estrategia fiscal adecuada como política corporativa.

· Aceptar: Una decisión debidamente comunicada y soportada para aceptar el impacto y probabilidad de un cierto impacto. Por ejemplo:

- o Confiar en la compensación natural que existe dentro una cartera de riesgos.

El diseño de la respuesta al riesgo debería tomar en consideración el análisis coste/beneficio entre el impacto del riesgo y las acciones a implementar para gestionarlo.

Amadeus ha implantado una prudente política de gestión de riesgos, sin perjuicio del compromiso y la obligación de proteger los intereses de la Sociedad y de sus accionistas dentro del marco de referencia del soporte a la estrategia de negocio a largo plazo, evitando riesgos fiscales e ineficiencias en la implantación de decisiones de negocio.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Los siguientes órganos son responsables de la existencia y/o supervisión del modelo SCIIF de Amadeus:

- Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Amadeus IT Group, S.A. (en adelante la Sociedad o Amadeus) es el más alto órgano de representación, administración, dirección, gestión y control de la empresa, salvo para aquellas actividades atribuidas a la Junta General de Accionistas, y su misión es definir directrices generales y objetivos económicos. El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Auditoría, es responsable de la supervisión y mantenimiento de un sistema efectivo de control interno sobre la información financiera.

La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, corresponde al Consejo de Administración, como facultad indelegable.

El Consejero Delegado (o CEO por sus siglas en inglés) tiene delegadas las facultades del Consejo con carácter permanente, salvo las que son indelegables por Ley o por Estatutos.

-Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría es un órgano consultivo del Consejo de Administración cuya función principal consiste en servir de apoyo al Consejo en sus cometidos de supervisión mediante, entre otras funciones, la revisión periódica de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos estén identificados, sean gestionados y se den a conocer adecuadamente. La Comisión verifica el cumplimiento de las leyes aplicables, tanto nacionales como internacionales, y también supervisa la preparación e integridad de la información financiera de la Sociedad y estados financieros consolidados, revisa el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios contables, e informa sobre las propuestas de principios contables, y criterios sugeridos por la dirección de la Sociedad. Asimismo, recibe regularmente información directa de los auditores internos y externos de la Sociedad. En el artículo 529,14 de la Ley de Sociedades de Capital, artículo 42 de los estatutos de la Sociedad y artículo 35 del Reglamento del Consejo, se definen sus responsabilidades, que son, entre otras:

- a) informar en la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia, y en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.
- b) supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión del riesgo, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia.
- c) supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- d) elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de contratación del mismo, recabando periódicamente información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos en los términos contemplados en la legislación vigente, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o sociedades de auditoría, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En este sentido, la Comisión de Auditoría aprueba por anticipado con carácter anual los servicios distintos a los de la auditoría que el auditor o sus compañías vinculadas prestan. Dichos servicios (recurrentes o no) son los permitidos por la Ley de Auditoría de Cuentas (Ley 22/2015, de 20 de julio) y el Reglamento de la Unión Europea No. 537/2014, de 16 de abril.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:

- 1.º la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
- 2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
- 3.º las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión de Auditoría tiene como una de sus funciones básicas, la revisión periódica de los sistemas de control interno y gestión de riesgos de la Sociedad y en particular, el correcto diseño del sistema interno de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de la información financiera (SCIIIF), para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer de forma adecuada.

Los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su Presidente, se designan teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos.

La Comisión de Auditoría aprueba y revisa el alcance de las actividades de los auditores internos y externos, y es responsable de las cuestiones o temas que les sean remitidas por éstos.

- Comité Ejecutivo de Dirección

El Comité Ejecutivo de Dirección, con el Consejero Delegado al frente (o CEO por sus siglas en inglés), ejecuta la política global en materia de riesgos de la Sociedad y en su caso, establece los mecanismos de gestión que aseguran el control de los riesgos dentro de los niveles aprobados por el Consejo de Administración.

- Departamento de Auditoría Interna

El Departamento de Auditoría Interna asiste a la Comisión de Auditoría en su mandato de supervisión de la efectividad de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos, e informa periódicamente de las deficiencias detectadas y de las acciones propuestas para esas deficiencias.

- Dirección Financiera

- La Dirección Financiera (o CFO por sus siglas en inglés), como parte del Comité Ejecutivo de Dirección, asiste a la Comisión de Auditoría llevando a cabo las siguientes funciones en relación con el control interno de la información financiera:

- o Seleccionar las políticas contables aplicables a la información financiera
- o Establecer y distribuir los procedimientos necesarios para el control interno de la información financiera
- o Supervisar el cumplimiento de los controles internos de la elaboración de la información financiera y los controles y procedimientos internos de publicación de información a terceros.

- Unidad de Control Interno

Las principales responsabilidades de la Unidad de Control Interno, como parte de la función financiera, y dependiendo del Director Financiero, son:

- o Hacer el seguimiento global del control interno sobre la información financiera
- o Mantener y actualizar el modelo de control interno sobre la información financiera, con la información suministrada por los responsables de los controles
- o Coordinar la ejecución regular de los controles con sus responsables
- o Asistir al Departamento de Auditoría Interna en el proceso de testeo de los controles
- o Revisar las acciones correctivas propuestas por el Departamento de Auditoría Interna

La Unidad de Control Interno realiza funciones destinadas a identificar, evaluar, procesar y registrar información tanto financiera como no financiera, de forma consistente, fiable y oportuna en el tiempo, así como asegurarse de que se da a conocer de manera adecuada.

- Unidad de Riesgo & Cumplimiento

La Unidad de Riesgo & Cumplimiento (Risk & Compliance Office) tiene por cometido el desarrollo del Mapa de Riesgos Corporativo (incluyendo los riesgos fiscales) y el establecimiento de los procedimientos de control de cada uno de los riesgos identificados junto con cada uno de los "gestores de riesgos" y finalmente, la supervisión los mismos.

La Unidad de Riesgo & Cumplimiento está presente en el Comité Ejecutivo de Riesgos y el Comité de Ética.

Los riesgos resultantes del análisis son reportados periódicamente al Comité Ejecutivo de Riesgos (Risk Steering Committee) así como a la Comisión de Auditoría. La función de gestión de riesgos es independiente de las líneas de negocio, reportando directamente al Secretario del Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría, con carácter recurrente.

El Comité Ejecutivo de Riesgos (Risk Steering Committee) es un órgano con facultades de decisión dependiente del Comité Ejecutivo de Dirección (Executive Committee) que tiene por cometido supervisar y fijar directrices en las actividades de gestión de riesgo en el Grupo Amadeus, incluyendo la evaluación y priorización de riesgos, estrategias de mitigación y gestión de crisis.

El Comité de Ética proporciona directrices sobre el comportamiento ético y asuntos de cumplimiento. Este Comité también aborda cualquier inquietud que puedan tener los empleados y, al mismo tiempo, ayuda a implementar el Código de Ética y Conducta Profesional en todo el Grupo Amadeus.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

Corresponde al Consejo de Administración en pleno aprobar la estrategia de la Sociedad, la estructura organizativa necesaria para su puesta en práctica, así como la supervisión y control de la dirección de la Sociedad en aras de asegurar que aquella cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social.

Asimismo, el Consejo es responsable del nombramiento y eventual cese tanto del Consejero Delegado (o CEO por sus siglas en inglés), así como del nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros (esto último como facultad indelegable del Consejo tras la modificación de la Ley de Sociedades de Capital llevada a cabo por la ley 31/2014, de 3 de diciembre).

El diseño y revisión de la estructura organizativa es responsabilidad del CEO de la Sociedad, quien asigna funciones y tareas, garantiza una adecuada segregación de funciones y asegura que las áreas de los diferentes departamentos están coordinadas para lograr la consecución de los objetivos del Grupo.

El Departamento de Recursos Humanos es responsable de analizar, documentar y comunicar los cambios en la organización y las líneas de responsabilidad y autoridad. El organigrama detallado de la Sociedad está publicado en la intranet corporativa y disponible para todos los empleados.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

Código de conducta

- Reglamento interno de conducta de Amadeus IT Group, S.A. en materias relativas a los Mercados de Valores

La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta (específicamente el referido a las materias relativas a los Mercados de Valores) así como de las reglas de gobierno corporativo, recae en el Consejo de Administración a través de la Secretaría del Consejo, todo ello sin perjuicio de que las incidencias, informes y comunicaciones puedan formar parte del orden del día de las reuniones de la Comisión de Auditoría, para su posterior traslado al pleno del Consejo si fuera preciso.

- Código de Ética y Conducta Profesional

El Código de Ética y Conducta Profesional (o CEBC por sus siglas en inglés) resume las normas de conducta profesional que Amadeus espera de sus empleados. La Sociedad se compromete a cumplir con las leyes y regulaciones vigentes en los países en los que opera. Éstas incluyen, aunque no están limitadas, a leyes y regulaciones relacionadas con seguridad y salud, trabajo, discriminación, información privilegiada, fiscalidad, privacidad, competencia y antimonopolio, cuestiones medioambientales, licitaciones públicas y antifraude.

Más allá de un entorno de cumplimiento, la Sociedad es consistente con los principios y valores establecidos en el CEBC, y se guía por los más altos valores éticos, comprometiéndose a un nivel de excelencia en los campos de gobierno corporativo, responsabilidad social corporativa y sostenibilidad medioambiental. Las áreas clave contempladas en el CEBC, son:

- Relaciones con los empleados
- Cumplimiento de leyes y regulaciones
- Compromiso con el medioambiente

- Conflicto de intereses, regalos y sobornos
- Salvaguarda de la información, datos personales y confidencialidad
- Relaciones con terceros
- Relaciones con los medios de comunicación
- Manejo de activos de la Sociedad, equipos e instalaciones

En este sentido, el Comité Ejecutivo de Dirección de Amadeus creó el Comité de Ética formado por directivos de distintas jurisdicciones del Grupo, cuyo cometido es velar por el cumplimiento del CEBC así como otras leyes, políticas, reglas y regulaciones que componen el marco de la ética de los negocios. Este órgano asiste a todas las partes interesadas, y depende del Secretario del Consejo de Administración. Las principales actividades del Comité de Ética, son:

- Asegurar la comunicación del CEBC y su soporte documental a toda la organización
- Revisar y modificar los materiales soporte necesarios para poner el CEBC en práctica
- Observar el cumplimiento del CEBC
- Verificar acciones de remedio como resultado del incumplimiento del CEBC
- Asistir a los empleados de toda la organización en el desempeño de sus funciones dentro del marco de la ética empresarial
- Gestionar denuncias y consultas, involucrando al nivel necesario de gerencia cuando sea necesario
- Definir los protocolos de actuación, conjuntamente con el Director de la Asesoría Jurídica (General Counsel)
- Aprobar cualquier variación o interpretación local o regional del CEBC, así como de temas generales sobre ética profesional
- Establecer y revisar los planes anuales de formación sobre cumplimiento
- Identificar e informar sobre las áreas de potencial exposición o riesgo para Amadeus
- Verificar la implementación de iniciativas de cumplimiento
- Asesorar a los directivos de la sociedad en temas que deban requerir su atención

El CEBC es vinculante para todos los empleados del Grupo Amadeus y forma parte de las relaciones de sus empleados con cualquiera de sus sociedades. Adicionalmente a los empleados directos del Grupo Amadeus, el Código de Ética también se extiende a agentes, becarios, personal subcontratado, y en general, a todas las personas que trabajan o prestan sus servicios en cualquier Sociedad del Grupo Amadeus. En el caso de personal subcontratado que presta sus servicios para el Grupo Amadeus a través de otra sociedad, ésta última debe garantizar expresamente el cumplimiento del Código, por parte de su personal, en el contrato principal.

Los empleados de Amadeus se adhieren al Código al ser contratados por cualquiera de las sociedades del Grupo. Amadeus forma a sus empleados sobre los valores del Grupo mediante cursos presenciales y on-line sobre los mismos. Los empleados deben promover este Código en sus actividades profesionales diarias.

- Políticas Anticorrupción

Amadeus tiene por compromiso generar negocio a través de una competencia justa y honesta en el mercado. Amadeus está comprometido con los más altos estándares de ética, tal como se describe en el Código de Ética y Conducta Profesional de Amadeus. Esto incluye el seguimiento de obligaciones contraídas en virtud de las leyes internacionales contra la corrupción, incluidas, entre otras, la Ley 10/1995 del Código Penal de España, la Ley Anticorrupción de 2007 de Francia, el Código Penal y la Ley de Lucha Contra el Soborno internacional de 1997 de Alemania, la Ley de Soborno 2010 del Reino Unido y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero ("FCPA") de los Estados Unidos.

En particular, Amadeus respetará la letra y el espíritu de las leyes internacionales anticorrupción vigentes al desarrollar sus negocios. Queda estrictamente prohibido, cualquier promesa, autorización, oferta, recepción o solicitud de cualquier cosa con valor u otorgar cualquier ventaja a cualquier persona, con la intención o apariencia de influir indebidamente en sus decisiones o conducta, o como recompensa por un desempeño inadecuado.

Además de leer y comprender la Política anticorrupción de Amadeus, todos los empleados tienen obligación de cumplir con el Código de Ética y Conducta Profesional, con la Política de donaciones a entidades benéficas, y con la Política de donaciones a instituciones políticas.

Esta Política anticorrupción se aplica a todos los empleados, agentes, intermediarios, consultores, subcontratistas, proveedores y socios en Joint Ventures del Grupo Amadeus que trabajan con Amadeus en todo el mundo.

El responsable de esta Política es la Unidad de Riesgo & Cumplimiento (Risk & Compliance Office). La Unidad de Riesgo & Cumplimiento supervisa y administra la Política, desarrolla y mantiene los procedimientos y directrices para soportarla y colabora con todo aquel que pueda tener un interés en Amadeus para garantizar que los directivos, empleados y otro personal de Amadeus, afectados por la Política, reciban la información y capacitación adecuada.

- Política antifraude

Amadeus no tolera el fraude y, por lo tanto, las prácticas fraudulentas de cualquier tipo están prohibidas. Todas las personas afectadas por la Política son responsables de cumplir con los procedimientos, controles y actividades de supervisión adecuados para proteger a Amadeus contra la comisión de fraude. Cuando haya motivos razonables para sospechar que se ha producido un fraude, la Dirección tiene el deber de asegurar una aclaración justa y respetuosa de los hechos y una actuación inmediata para resolver el asunto.

En el caso de que se haya cometido un fraude, Amadeus tomará rápidamente las medidas oportunas para poner remedio a la situación, aclarará las responsabilidades individuales, tomará las medidas disciplinarias y legales apropiadas y aprovechará la experiencia obtenida para mejorar los controles internos donde fuera necesario.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial:**

Canal de Denuncias

Una de las funciones de la Comisión de Auditoría es establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma anónima las irregularidades financieras y contables.

Sujeto a los requerimientos legales aplicables:

(i) cada miembro del Comité de Ética garantizará que los asuntos que le sean referidos, o de los que tenga conocimiento como resultado de sus actividades en el Comité, son tratados con criterios de confidencialidad y

(ii) los asuntos podrán ser referidos de forma anónima si así lo desean los empleados. Hay una dirección de correo electrónico específica a través de la cual todas las comunicaciones se tratan con estricta confidencialidad. El empleado también podrá exigir que no se revele su nombre teniendo que respetar el Comité de Ética dicha petición, a menos que Amadeus esté obligado por ley a comunicar dicha información. Asimismo, se espera que el Comité determine qué temas requerirán elevación o involucración del Comité Ejecutivo de Dirección.

El Comité de Ética prepara con carácter anual, un informe sobre las incidencias más significativas que hayan sido objeto de investigación en el ámbito de su competencia, así como de aquellas irregularidades que, en su caso, se hubieren producido y que pudieran tener trascendencia, sobre todo en el área contable y financiera. Dicho informe, en caso de producirse alguna incidencia, se elevará con carácter anual a la Comisión de Auditoría para su información y seguimiento.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

Programas de Formación

Amadeus mantiene un compromiso con el desarrollo de sus empleados. Dicho compromiso, se refleja en las políticas generales y programas de recursos humanos corporativos. Los factores específicos del compromiso para el desarrollo de las competencias están incluidos en los procesos de reclutamiento, contratación, formación, desarrollo y revisión del desempeño de las funciones.

Amadeus realiza prácticas formales de contratación para garantizar que el nuevo empleado esté cualificado en el desarrollo de sus responsabilidades para el puesto de trabajo. La decisión se toma en base a la formación educativa, experiencia anterior, competencias desarrolladas en el pasado, y evidencias de integridad y comportamiento ético. El programa de formación permite a los empleados cumplir con los requerimientos de sus posiciones actuales, mediante cursos internos, formación a nivel de departamento y seminarios externos relativos a sus áreas de experiencia. En Amadeus, los niveles de integridad y ética son puestos en práctica diariamente por los empleados y directivos, incluyendo el código de ética, las políticas para el tratamiento de información confidencial, las políticas que garantizan el cumplimiento de las leyes y las políticas corporativas que deben de cumplir los empleados del Grupo como condición para la continuidad de su empleo.

Los Departamentos de Finanzas y Recursos Humanos preparan de manera conjunta, planes de formación para el personal que participa en la elaboración de los estados financieros del Grupo. Los planes incluyen actualizaciones en las regulaciones o desarrollos relativos al negocio, que afecten a cualquier actividad llevada a cabo por cualquier Sociedad del Grupo, así como conocimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y tendencias en los principios relativos al control interno de la información financiera.

Los empleados son valorados en base a criterios objetivos durante las evaluaciones del desempeño. La Sociedad realiza una revisión periódica de objetivos y competencias. Este proceso está implementado en una herramienta automática que gestiona los flujos de aprobación y almacena la información.

Durante el proceso de evaluación del desempeño y desarrollo de los empleados (o PDR por sus siglas en inglés), el responsable directo facilita las observaciones acerca del desempeño de las funciones, la consecución de los objetivos, y las competencias del empleado. Una vez se ha identificado un objetivo de desarrollo, el empleado y el responsable directo elaboran el Plan de Desarrollo Personal (o PLP por sus siglas en inglés) con el fin de mejorar los conocimientos, sus habilidades y sus competencias. Una copia del PLP se envía a la Unidad de Recursos Humanos donde se aprueban las acciones necesarias para llevar a cabo el plan de formación. Durante la revisión realizada durante el primer semestre del año, el responsable directo y el empleado revisan y actualizan el plan en base a la nueva información disponible. Durante el ejercicio 2019, la Función Financiera de Amadeus recibió 18.662 horas de formación, consistentes en la adquisición y actualización de conocimientos financieros tales como principios contables (NIIF, así como normas locales), control interno (incluida la formación en la herramienta de SAP GRC), gestión de riesgos, aspectos de regulación y negocio, necesarios para la correcta elaboración de la información financiera del Grupo.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado:

Ver Sección H (Otra información de interés).

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:

Ver Sección H (Otra información de interés).

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:

Ver Sección H (Otra información de interés).

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:

Ver Sección H (Otra información de interés).

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:

Ver Sección H (Otra información de interés).

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

- Revisión y autorización de la información financiera

El Consejo de Administración es el más alto órgano encargado de supervisar y aprobar los estados financieros del Grupo Amadeus.

El Grupo envía trimestralmente información al mercado de valores. Dicha información, se prepara por la Dirección Financiera, que realiza una serie de actividades de control durante el cierre contable, revisadas por la Unidad de Control Interno, para garantizar la fiabilidad de la información financiera.

Los estados financieros del Grupo tienen los siguientes niveles de aprobación:

1. Entrega del primer borrador de las Cuentas Estatutarias (individuales y consolidadas) al Departamento de Contabilidad del Grupo
 2. Revisión de las Cuentas Estatutarias por el Departamento de Contabilidad del Grupo
 3. Revisión del Cost plus por la Unidad de Precios de Transferencia
 4. Entrega del borrador definitivo de las Cuentas Estatutarias al Departamento de Contabilidad del Grupo
 5. Aprobación de las Cuentas Estatutarias por el Departamento de Contabilidad y por la Unidad de Precios de Transferencia del Grupo
 6. Propuesta de distribución de dividendos realizada por el Departamento de Contabilidad del Grupo.
 7. Aprobación de las Cuentas Estatutarias por el Jefe del Departamento de Contabilidad del Grupo y visto bueno del CFO y del CEO
 8. Aprobación de las Cuentas Estatutarias por el Consejo de Administración y preparación del acta por la Secretaría del Consejo (*)
 9. Firma de la opinión de las cuentas estatutarias por el auditor local
- (*) con carácter previo a la formulación del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría procede a dar el visto bueno a las Cuentas Estatutarias.

Los estados financieros de Amadeus se elaboran en base a un calendario de reporting, aprobado por todos los participantes del proceso, teniendo en cuenta los plazos de entrega legales. Todos los niveles de aprobación por parte de los organismos de la Sociedad se definen en este calendario y son publicados: aprobación por parte del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría, Departamento Legal, Departamento de Comunicación Corporativa, y la Dirección Financiera. Los detalles específicos, flujos de información y niveles de aprobación de este proceso están documentados y publicados en una base de datos compartida.

Adicionalmente, dado que, para el registro de determinadas transacciones, la normativa contable establece la necesidad de utilizar juicios y estimaciones basadas en proyecciones a largo plazo, la Compañía cuenta con un procedimiento para la elaboración de proyecciones a medio y largo plazo, en el que se fijan y actualizan los modelos económico-financieros.

La Comisión de Auditoría, en sus funciones descritas en el apartado F.1.1. supervisa el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada. La agenda es enviada con la antelación necesaria a la celebración de la sesión, a todos los participantes, junto con la documentación relevante para cada uno de los puntos del orden del día.

La información financiera es revisada por la Comisión de Auditoría junto con la documentación necesaria y relevante preparada por el equipo directivo de Amadeus, que incluye los juicios y estimaciones que se han utilizado en su elaboración y que son descritos en las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo.

A las sesiones de la Comisión de Auditoría, asisten los miembros del equipo directivo de Amadeus cuando así lo considere necesario el Presidente de la misma y para aquellos puntos del orden del día que los miembros de la Comisión consideren conveniente.

- Control interno de la información financiera

El Grupo Amadeus tiene un sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) basado en el modelo COSO (Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission). El modelo tiene los siguientes objetivos:

- o Efectividad y eficiencia de las operaciones
- o Salvaguarda de los activos
- o Confiabilidad de la información financiera
- o Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

El modelo SCIIF incluye la revisión de los Controles a nivel de Entidad de la Sociedad (o ELC por sus siglas en inglés) que incluyen políticas corporativas publicadas en la intranet del Grupo, que son revisadas y actualizadas periódicamente. Todas las sociedades del Grupo Amadeus tienen que cumplir con estas políticas y algunas de ellas se definen en detalle con procedimientos específicos. Otras constituyen guías generales de actuación con espacio para un desarrollo local. Y en otros casos simplemente indican que una política o un procedimiento en relación con un tema específico deberían elaborarse a nivel local, respetando las leyes y prácticas locales.

Los Controles a nivel de Entidad están definidos en las siguientes áreas:

- o Entorno de control
- o Evaluación del riesgo
- o Actividades de control
- o Información y comunicación
- o Supervisión

El modelo SCIIF de Amadeus contiene una matriz de riesgos y controles financieros que incluye los ocho ciclos de negocio relevantes para la elaboración de los estados financieros del Grupo. Adicionalmente existen otros dos ciclos: Controles Generales de TI y Controles generales de la Compañía:

- o Ventas - ingresos
- o Compras
- o Activos fijos
- o Gestión de recursos humanos

- o Tesorería
- o Fiscalidad
- o Cierre de contabilidad y reporting
- o Consolidación

Los ocho ciclos de negocio incluyen 41 procesos y 104 subprocesos. A fin de alcanzar los objetivos relacionados con la fiabilidad e integridad de la información financiera se han definido un total de 462 controles para prevenir, detectar, mitigar, compensar o corregir su impacto potencial. Adicionalmente se incluye el ciclo de Controles Generales de TI, detallado en el punto siguiente.

El ciclo de Controles a nivel de entidad, incluye 5 procesos, 16 subprocesos y 50 controles. Durante el ejercicio se han revisado las políticas más significativas que aplican a todos los empleados de Amadeus. Se incluyen las funciones de gobierno y gestión, así como los comportamientos, la concienciación y las acciones de los responsables de administrar y gestionar los controles internos de la entidad.

La Unidad de Control Interno utiliza una metodología que parte del análisis de la información financiera de las distintas sociedades controladas por Amadeus, para seleccionar los epígrafes contables materiales según criterios cuantitativos y cualitativos. Una vez identificados los riesgos en la información financiera, en relación a lo descrito en la sección F.2.1, son asociados a los epígrafes que quedan dentro del alcance. Los epígrafes se agrupan en procesos que se analizan y sobre los que se elabora una descripción a alto nivel. Esta documentación está disponible en la herramienta utilizada (SAP GRC), donde también está incluida la descripción de los controles. Respecto a las nuevas incorporaciones en el perímetro de consolidación, se diseña un plan de trabajo para implantar el procedimiento SCIIF del Grupo, en cada caso.

Amadeus ha definido el alcance del SCIIF en las siguientes sociedades del grupo: Amadeus IT Group, S.A., Amadeus S.A.S., Amadeus Data Processing GmbH., Amadeus Hospitality Americas, Inc, Amadeus Capital Markets, S.A.U., Amadeus Finance B.V., Amadeus North America, Inc., Amadeus Americas Inc y Navitaire, LLC. Dichas entidades representan el 95% de los ingresos, 91% de los activos y 90% del patrimonio neto del Grupo consolidado.

Cuatro de los ciclos de negocio son desarrollados centralmente: Ventas - ingresos, Tesorería, Fiscalidad y Consolidación. Los otros ciclos (Compras, Activos, Gestión de Recursos Humanos, Cierre contable y Reporting) se ejecutan localmente en las sociedades incluidas en el alcance del Grupo.

La estructura de la matriz de riesgos financieros incluye la siguiente información:

- o Objetivo de control, como los requisitos a cumplir para cada ciclo del proceso, en consonancia con la definición de control interno. Se evalúa la exactitud de la información financiera sobre las afirmaciones de la existencia y ocurrencia, integridad, valoración, derechos y obligaciones y presentación y desglose
- o Riesgo, como el posible evento o acción que pudiera afectar a la capacidad empresarial para cumplir los objetivos de la información financiera y/o implementar estrategias con éxito
- o Descripción de control, como la definición de las actividades de control incluidas en las políticas, procedimientos y prácticas aplicadas por la Sociedad a fin de asegurar que se cumplan los objetivos de control y el riesgo sea mitigado
- o Evidencias, como la documentación mantenida por el responsable del control (personal de la empresa), para que todo el modelo pueda ser supervisado y auditado de manera periódica.

Una primera clasificación indica si el control es clave y/o relativo al fraude. Los controles se han definido como preventivo o detectivo, y manual, semiautomático o automático, según cómo se pueda realizar su seguimiento mediante datos extraídos de herramientas automáticas. Se han definido responsables de los controles para cada actividad de control. Todas las evidencias han sido obtenidas de los responsables de los controles, acordadas con los responsables funcionales de los procesos y automatizadas, cuando ha sido posible.

El Grupo utiliza la herramienta de SAP GRC (Governance Risk and Compliance), para garantizar una mejor gestión y evaluación de estos controles. Esta herramienta se usa para el mantenimiento y monitorización de los privilegios de los usuarios, así como para la gestión del entorno de control y su testeo. El Grupo está usando la herramienta para la asignación de los permisos de los usuarios en el sistema SAP, así como para monitorización y mitigación de los riesgos de segregación de funciones.

La Unidad de Control Interno garantiza que todos los controles sean implementados por los responsables de los procesos y hagan seguimiento de las evidencias de los controles de forma periódica. El Departamento de Auditoría Interna del Grupo realiza la auditoría de los controles de forma regular y valida si los controles operan efectivamente y si se han diseñado de forma apropiada.

Los Controles a nivel de Entidad de la Sociedad son los principios en que se basa el control interno y abarcan los siguientes temas:

- o Demostrar compromiso con la integridad y valores éticos
- o El Consejo de Administración ejerce su responsabilidad de supervisión del control interno
- o Establecimiento de estructuras, asignación de autoridades y responsabilidades
- o Demuestra su compromiso de reclutar, capacitar y retener personas competentes
- o Retiene a personal de confianza y comprometido con las responsabilidades de control interno
- o Se especifican objetivos claros para identificar y evaluar riesgos para el logro de los objetivos
- o Identificación y análisis de riesgos para determinar cómo se deben mitigar
- o Considerar la posibilidad de fraude en la evaluación de los riesgos
- o Identificar y evaluar cambios que podrían afectar significativamente el sistema de control interno
- o Selección y desarrollo de actividades de control que contribuyan a mitigar los riesgos a niveles aceptable
- o La organización selecciona y desarrolla actividades de control en los Controles Generales de TI para apoyar el logro de los objetivos
- o La organización implementa las actividades de control a través de políticas y procedimientos
- o Se genera y utiliza información de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno
- o Se comunica internamente los objetivos y las responsabilidades de control interno

o Se comunica externamente los asuntos que afectan el funcionamiento de los controles internos
o Se lleva a cabo evaluaciones continuas y por separado para determinar si los componentes del control interno están presentes y funcionando
o Se evalúan y comunican oportunamente las deficiencias del control interno a los responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo la alta dirección y el Consejo de Administración

El Grupo ha establecido un marco de buenas prácticas para garantizar la fiabilidad de la información financiera regulada, incluida la supervisión del SCIIF por la Dirección.

Para la elaboración de las cuentas anuales consolidadas, de conformidad con las NIIF-UE, se requiere el uso de estimaciones e hipótesis que son realizadas por parte de la Dirección. Las estimaciones e hipótesis de la Dirección han sido realizadas para cuantificar el importe en libros de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Las estimaciones e hipótesis se basan en la información disponible en la fecha de emisión de las cuentas anuales consolidadas, a la experiencia y a otros factores que se creen que son razonables en ese momento.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Control interno sobre los sistemas de información

El grupo ha implementado un modelo de control interno sobre los sistemas de información que soportan los procesos relacionados con la preparación de la información financiera. Este modelo está basado en COSO y COBIT e incluye una matriz de Controles Generales de TI (ITGC según sus siglas en inglés), siguiendo las políticas y procedimientos relacionados con los requerimientos de seguridad sobre los sistemas de información.

Para construir la matriz de ITGC, el Grupo ha identificado los sistemas en el alcance, aquellos que contribuyen a elaborar los estados financieros consolidados del Grupo, y así asegurar la calidad y la fiabilidad de la información comunicada a los mercados.

La matriz de ITGC está alineada con los modelos de control para ciclos de negocio elaborados por Amadeus y estructurada en las siguientes áreas:

- o Control de accesos
- o Seguridad física y ambiental
- o Seguridad de operaciones
- o Relación con proveedores
- o Aspectos de seguridad de la información de continuidad de negocio

Estas áreas de control incluyen 10 subprocesos y 153 controles (o actividades de control) clasificados como: automático o manual, preventivo o de detección y clave o no-clave. Estas actividades de control se aplican en los diferentes sistemas en el alcance, a lo largo de las principales entidades de Amadeus, según se describió anteriormente (ver sección F.3.1).

La matriz de ITGC incluye los siguientes procesos dentro de las áreas de control definidas:

- Control de accesos

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías razonables de:

- o Que la configuración de programas y sistemas de seguridad se administra adecuadamente para la salvaguarda de modificaciones no autorizadas de programas y datos que tengan como resultado un procesamiento de la información financiera incompleto, inexacto, inválido, o su grabación incorrecta en los sistemas de información
- o Que la seguridad de los sistemas es adecuadamente administrada y registrada para proteger contra el acceso no autorizado, o contra modificaciones de programas y datos, que resulten en un procesamiento de la información financiera incompleto, inexacto, inválido, o su grabación incorrecta en los sistemas de información
- o Que la segregación de funciones (o SoD por sus siglas en inglés) es revisada de forma periódica a fin de controlar el acceso seguro a los sistemas financieros y evaluar el entorno de control que mitiga los riesgos de la información financiera

- Seguridad física y ambiental

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías razonables de:

- o Que las instalaciones se gestionan adecuadamente para proteger la integridad de la información financiera y que el acceso físico a los equipos informáticos, medios de almacenamiento, y la documentación de los programas está limitado a las personas debidamente autorizadas

- Seguridad de operaciones

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías razonables de:

- o Que las operaciones son iniciadas por personas autorizadas, programadas adecuadamente, supervisadas y que las desviaciones son identificadas y resueltas y que hay procedimientos escritos correctamente implementados para reiniciar y volver a ejecutar de forma correcta los trabajos de producción

- o Que se hacen copias de seguridad de los datos críticos y que éstos son almacenados en una ubicación segura para asegurar que los datos financieros sean completos, exactos y válidos
- o Que los cambios realizados en el software de la aplicación de los sistemas de información de Amadeus son correctamente autorizados, probados, aprobados, implantados y documentados
- o Que los cambios en los programas y sistemas se administran adecuadamente para minimizar la probabilidad de interrupciones, alteraciones no autorizadas y errores que puedan afectar al procesamiento preciso, completo y válido de la información financiera, así como a su grabación en los sistemas de información

- Relación con proveedores

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías razonables de:

- o Que los requisitos de seguridad de la información se acuerden con los proveedores para aumentar su concienciación con la seguridad y establecer sus responsabilidades
- o Que los niveles de servicio sean acordados con los proveedores y sean revisados y auditados para evaluar su funcionamiento desde una perspectiva de seguridad

- Aspectos de seguridad de la información de continuidad de negocio

Las políticas y procedimientos de control proporcionan garantías razonables de que los planes de recuperación ante una situación de desastre están documentados y probados de manera consistente.

Políticas de seguridad

Amadeus ha definido un marco normativo de seguridad (Security Normative Framework – SNF) el cual ha sido comunicado a todos los empleados y publicado en la Intranet del Grupo.

Este marco normativo de seguridad o SNF, se compone de una Política Global de Seguridad de la Información (Global Information Security Policy), detallada en un nivel jerárquico inferior, por una política de seguridad de la información por cada área (Information Security Policy), explicando los objetivos de cada área en la que se divide el SNF. Estas políticas de seguridad se detallan a su vez en estándares corporativos (Corporate Standards), que definen los controles a implementar para el cumplimiento de las políticas. En caso de particularidades pertenecientes a un entorno de negocio, entorno técnico o localidad específicos, se pueden desarrollar, bajo el correspondiente estándar corporativo, estándares de negocio (Business Standards/Technical Standards), para incluir controles adicionales o más detallados, o procedimientos, para detallar los pasos a seguir en la implementación de un control específico, para asegurar el cumplimiento del SNF.

El SNF ha sido definido considerando los aportes de varios estándares de la industria y mejores prácticas, tales como los estándares de la serie ISO 27000 y NIST. El contenido del SNF prescribe las "medidas de seguridad de base" que deben ser implementadas para proteger y gestionar de forma adecuada los activos de información de la Compañía.

El SNF se divide en 14 áreas de seguridad, cada una de las cuales corresponde a una política de seguridad:

1. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
2. Organización de la información de seguridad
3. Seguridad en Recursos Humanos
4. Gestión de activos
5. Control de accesos
6. Criptografía
7. Seguridad física y medioambiental
8. Seguridad en las operaciones
9. Seguridad en las comunicaciones
10. Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas
11. Relaciones con proveedores
12. Gestión de incidentes de seguridad de la información
13. Seguridad de la información en la gestión de la continuidad del negocio
14. Cumplimiento

El SNF es aplicable a todas las compañías de Amadeus, incluyendo aquellas con participación mayoritaria. Todos los usuarios de estas compañías son responsables de actuar de acuerdo con los requerimientos de seguridad indicados en el SNF, por lo tanto, los usuarios deben conocer las políticas, estándares y procedimientos de seguridad que les aplican, dependiendo de la audiencia definida para cada documento y de las funciones de trabajo de cada usuario.

Además, el SNF incluye una Política de Aceptación de Uso (Acceptable Use Policy- AUP) que aplica a todos los empleados y consultores (subcontratados por Amadeus) y aborda las siguientes áreas:

1. Código de conducta para empleados y consultores
2. Uso de internet
3. Uso de las estaciones de trabajo de Amadeus, el software y la red interna de Amadeus
4. Uso del correo electrónico
5. Mesas limpias y pantallas limpias
6. Plataformas sociales y de colaboración
7. Dispositivos móviles gestionados por Amadeus
8. Acceso de usuarios
9. Acceso privilegiado a las estaciones de trabajo

Las políticas de seguridad y la AUP del SNF han sido revisadas por miembros del Comité Ejecutivo de Dirección. El contenido SNF es revisado periódicamente o en el caso de una petición de cambio validada. El cumplimiento del SNF es revisado por la oficina del jefe de seguridad de la información corporativa (Chief Information Security Officer) – CISO Office.

Amadeus gestiona la seguridad de la información utilizando un enfoque de gestión del riesgo con el objetivo de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de la compañía – incluyendo datos, personal y sistemas -. Estos aspectos tienen los siguientes significados:

- o Confidencialidad: Preservación de las restricciones autorizadas sobre el acceso y divulgación de la información, incluyendo medios para proteger la privacidad personal y la información privada
- o Integridad: Mantenimiento de la precisión e integridad de la información y sus métodos de procesamiento
- o Disponibilidad: Asegurar el acceso a la información y a los sistemas que la procesan por parte de los usuarios autorizados cuando sea requerido

Puesto que la seguridad de la información es un objetivo fundamental de la Compañía, Amadeus ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI o, en inglés, Information Security Management System – ISMS-) en línea con los requerimientos del estándar internacional ISO/IEC 27001:2013, el cual también proporciona una amplia lista de controles de seguridad de la información recomendados para mantener los riesgos de seguridad de la información de la organización bajo un nivel de riesgo aceptable.

Un SGSI se basa en un proceso de mejora continua, también conocido como ciclo de Deming (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar). Por tanto, incluye una serie de actividades de gobierno necesarias para gestionar los procesos de seguridad de la información y mantenerlos alineados con los requerimientos del negocio, con el objetivo de proteger y gestionar de forma adecuada los activos de información. En consecuencia, el SGSI es monitorizado de forma continua, identificando e implementando oportunidades de mejora para asegurar su idoneidad, suficiencia y efectividad.

Como parte del proceso de mantenimiento y mejora continua del SGSI, las siguientes actividades se realizan de forma periódica:

- o Monitorización del rendimiento y eficacia del SGSI mediante la medición y el análisis de “indicadores clave de rendimiento” (en inglés Key Performance Indicators – KPI)
 - o Monitorización del logro de los objetivos de seguridad aplicables mediante la medición y análisis de “indicadores clave de seguridad” (en inglés Key Security Indicators – KSI)
 - o Análisis de riesgos de seguridad de la información de acuerdo con la metodología de gestión de riesgos de seguridad definida como parte del SNF
 - o Auditoría Interna del SGSI realizada por un equipo independiente no involucrado en la implementación y gestión del SGSI, para asegurar su correcto funcionamiento
 - o Revisión del SGSI por parte de la Dirección (incluyendo los resultados de las actividades mencionadas anteriormente), como evidencia del compromiso y apoyo por parte de la alta dirección tanto de Amadeus, como de las correspondientes unidades organizativas
- La información documentada y las evidencias relacionadas con el SGSI se almacenan en un fichero compartido a tal efecto, cuyo acceso está restringido siguiendo el principio de “necesidad de saber” (need-to-know) y “necesidad de procesar” (need-to-handle).

Con objeto de asegurar la consistencia y coherencia en el despliegue y mantenimiento de los procesos de seguridad de la información a través de la Compañía, las actividades mencionadas han sido definidas a nivel corporativo (por la CISO Office), formando también parte del SNF (dentro de la política número 1: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información).

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Control interno de las actividades subcontratadas

El grupo tiene un marco común con los requisitos para las actividades de subcontratación.

Para todos los procesos contratados con terceros, se debe definir con el proveedor un acuerdo con los niveles de los servicios (o SLA según sus siglas en inglés) que debe ser incluido y firmado en el contrato. El SLA debe incluir los siguientes requisitos mínimos:

- o General: duración del SLA, partes interesadas, documentos relacionados
- o Partes relacionadas y niveles de comunicación y escalado: tareas y responsabilidades, proceso de comunicación
- o Detalles financieros: plan de facturación, condiciones de pago, descuentos de facturación basados en volúmenes
- o Definición de servicios generales, niveles de servicio, resolución de problemas, mantenimiento y seguridad
- o Acuerdo de penalizaciones
- o Datos de contacto del proveedor del servicio

Los servicios contratados a terceros son revisados periódicamente a través del proceso de evaluación de proveedores. Cualquier problema con el servicio o las entregas será comunicado y podrían tomarse medidas correctivas hacia el proveedor.

El Grupo Amadeus ha identificado procesos subcontratados con terceros como relevantes para la presentación de la información financiera. Estos procesos han sido incluidos en la matriz de riesgos financieros dentro de los ciclos de Gestión de recursos humanos, Cierre de contabilidad y reporting y Compras, siendo supervisados y auditados siguiendo las medidas de control establecidas por el Grupo.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Una actividad esencial para la preparación de los estados financieros consolidados del Grupo Amadeus es la definición, selección y actualización de las políticas contables que son relevantes para el negocio y aplicables a todo el Grupo. Este papel es responsabilidad de la Dirección Financiera bajo la responsabilidad del CFO. Dentro de esta dirección, la Unidad de Reporting de Grupo tiene como misión:

- o Definir las políticas contables de Amadeus. La Compañía prepara sus estados financieros consolidados bajo NIIF-UE, y la normativa emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en particular la Circular 1/2008, de 30 de enero (conforme a la modificación incluida el 28 de octubre de 2015), y las políticas contables de Amadeus se basan en estas normas
- o Supervisar la actividad normativa prospectiva del IASB y el proceso de aprobación por la UE, identificar aquellos proyectos que tendrán un efecto como consecuencia de su emisión, y evaluar el impacto de la aplicación en la preparación de los estados financieros del Grupo Amadeus y los desgloses de información a incluir en ellos
- o Revisar periódicamente las políticas contables de Amadeus para garantizar que siguen siendo adecuadas, o modificarlas cuando:
 - los organismos reguladores (IASB - EU) emiten, revisan, modifican o enmiendan las políticas nuevas o existentes o,
 - reciban notificación de transacciones que requieren una orientación específica y afectan considerablemente al Grupo Amadeus en su totalidad, tales como temas específicos de la industria.

Cuando cualquiera de estos eventos se produce, las políticas contables de Amadeus son revisadas y publicadas, con el fin de:

- o Garantizar que la aplicación de las políticas contables de Amadeus es consistente en todas las entidades que integran el Grupo. En determinadas circunstancias esta función prepara instrucciones de contabilidad para ayudar al registro de transacciones específicas o eventos (pagos basados en acciones, por ejemplo) que afectan a varias entidades del grupo, incluyendo guías de aplicación caso por caso y ejemplos numéricos
- o Resolver problemas de aplicación de políticas contables de Amadeus entre los actores que participan en la preparación o el uso de la información financiera
- o Comunicar las políticas contables de Amadeus regularmente a los equipos pertinentes que están involucrados en la preparación de la información financiera, y establecer los mecanismos que faciliten una comunicación fluida con los ejecutivos y directores para la comprensión y gestión del riesgo en la presentación de informes financieros

Existe un manual de contabilidad que se complementa con políticas específicas, accesibles a toda la organización a través de la intranet de Amadeus, descritas en las Normas de Valoración de las Cuentas Anuales Consolidadas. El manual, cubre políticas explícitas de contabilidad para todas las filiales del grupo, haciendo especial énfasis en aquellas entidades que desarrollan una actividad predominante de marketing y ventas y que constituyen nuestra red de ventas alrededor del mundo. Este grupo de entidades generalmente tiene una dimensión más pequeña en comparación con las principales sociedades del Grupo descritas anteriormente y necesita apoyo adicional de la Unidad de Reporting de Grupo sobre cuestiones de contabilidad financiera.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Amadeus ha definido un procedimiento formal para la preparación de la información financiera, que incluye tanto el cierre contable de todas las Sociedades del Grupo como el proceso de consolidación de la Sociedad. El hecho de que las Sociedades más relevantes del Grupo utilicen una plataforma común del sistema de contabilidad (SAP), permite garantizar un mayor control de los procesos estandarizados de cierre, así como unos controles de supervisión de acceso al sistema por los distintos usuarios, verificándose que no hay conflicto de autorizaciones de acceso, tanto a nivel interno, como por la posterior revisión del auditor externo.

Existen a su vez, dentro del sistema, controles (automáticos, semiautomáticos y manuales) que permiten validar y asegurar la consistencia de la información tratada.

Asimismo, previo y durante el proceso de cierre a nivel individual, todas las Sociedades tienen acceso a un desarrollo informático que les permite validar y corregir sus posiciones con respecto a las otras Sociedades del Grupo, tanto a nivel operativo como financiero.

La existencia de un mismo plan de cuentas a efectos de reporting para todas las entidades del grupo, un calendario específico de cierre y subsiguiente reporting a la sociedad matriz, así como el uso de tipos de cambio obligatorios para el cierre a efectos de conversión del balance y cuenta de pérdidas y ganancias al euro como moneda de reporting, colaboran eficientemente a mejorar el nivel de calidad de la información y su homogeneización.

La carga de la información mensual del reporting se realiza por las mismas Sociedades en el módulo de consolidación de SAP, evitándose así el tratamiento manual de la información. En aquellas Sociedades que operan en la plataforma común de SAP, la carga se realiza automáticamente desde el módulo de FI al de consolidación, lo que supone a su vez un ahorro de tiempo y seguridad en el traspaso de la información.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Actividades de supervisión de la Comisión de Auditoría

El Consejo de Administración tiene a su cargo el mantenimiento y supervisión del SCIIF a través de la Comisión de Auditoría.

Como parte de esta función y para alcanzar los objetivos del Consejo, la Comisión de Auditoría recibe y revisa la información financiera que el Grupo emite a los mercados y entidades reguladoras y, en particular, el informe de auditoría externa y los estados financieros consolidados del ejercicio. La Comisión de Auditoría supervisa el proceso de preparación y la integridad de la información financiera de la Sociedad y sus sociedades dependientes, revisa que los requerimientos legales aplicables a la empresa se cumplan, la adecuación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Comisión de Auditoría es informada periódicamente por el Director de Auditoría Interna sobre su evaluación de la eficacia del modelo de SCIIF, de las debilidades más relevantes detectadas en el curso de la labor de la Auditoría Interna del Grupo y de los planes de subsanación o las acciones ya emprendidas.

La Comisión de Auditoría apoya y supervisa la actividad de la función de la Auditoría Interna del Grupo, y también evalúa la suficiencia de los trabajos realizados, revisa los resultados y contribuye a la priorización y seguimiento de las acciones correctoras.

La Comisión de Auditoría propone la selección, designación y sustitución del responsable del Auditor Interno; propone el presupuesto de la Auditoría Interna del Grupo; recibe información periódica sobre las actividades de la Auditoría Interna del Grupo y verifica que el equipo directivo de Amadeus tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

El plan anual de la Auditoría Interna del Grupo y el alcance de la evaluación de la efectividad del SCIIF se presentan a la Comisión de Auditoría para su validación final y aprobación antes de su ejecución, a fin de que incluyan todas las consideraciones de la Comisión a este respecto.

El auditor externo comunica a la Comisión de Auditoría las conclusiones resultantes de la ejecución de sus procedimientos de auditoría, así como cualesquiera otras cuestiones que podrían considerarse de importancia, dos veces al año. Además, el auditor externo dispone de acceso permanente a la Comisión de Auditoría para compartir, comentar o informar de aquellos aspectos que considere necesarios o pertinentes. El auditor externo, sin comprometer su independencia, se involucra en el diálogo con la Dirección a través de reuniones periódicas, informando de nuevas normas de contabilidad, el tratamiento contable adecuado de transacciones complejas o inusuales o el ámbito apropiado de los procedimientos de auditoría.

Las actuaciones de la Comisión de Auditoría están documentadas en las actas correspondientes a las reuniones mantenidas.

Función de auditoría interna

La actividad de Auditoría Interna se lleva a cabo por la Auditoría Interna del Grupo, que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y administrativamente (actividades diarias) del Secretario del Consejo de Administración. Esta estructura jerárquica está diseñada para permitir que el Departamento de Auditoría Interna del Grupo permanezca estructuralmente independiente y fomenta la comunicación directa hacia y desde la Comisión de Auditoría.

La Auditoría Interna del Grupo proporciona una opinión independiente sobre la eficacia del sistema de control interno, evaluando el diseño y la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos del negocio, incluyendo las tecnologías de la información ("TI").

El alcance y la misión de Auditoría Interna del Grupo se establecen en los Principios de Auditoría Interna, aprobados formalmente por la Comisión de Auditoría y actualizados por última vez en noviembre de 2017.

En relación con las actividades de monitorización del SCIIF, Auditoría Interna del Grupo realiza cada año una evaluación independiente relativa a la efectividad del Control Interno sobre la Información Financiera, que incluye:

- o La evaluación del modelo de control interno para la presentación de la información financiera;
- o Pruebas sobre las aseveraciones realizadas por la Dirección;
- o Pruebas de efectividad de los controles internos de las sociedades incluidas en el perímetro de supervisión (anualmente para controles clave y siguiendo un plan a tres años para controles no clave);
- o La identificación de debilidades de control y la revisión de los planes de acción para corregir deficiencias de control;
- o La realización de revisiones de seguimiento para determinar si se han abordado adecuadamente las debilidades de control;
- o Interactuar con la Dirección y el auditor externo para posibles aclaraciones sobre el alcance y los planes de testeo.

Alcance del SCIIF 2019

El modelo del SCIIF del Grupo para el año 2019 abarca nueve sociedades con impacto significativo en la información financiera: Amadeus IT Group, S.A., Amadeus S.A.S., Amadeus Data Processing GmbH., Amadeus Capital Markets, S.A.U., Amadeus Finance B.V., Amadeus North America Inc., Amadeus Hospitality Americas, Inc., Amadeus Americas Inc, y Navitaire, LLC.

Para el año 2019, la Auditoría Interna del Grupo ha testeado todos los controles clave definidos en el modelo, y un 37% de los controles no clave (incluyendo todos aquellos controles que no hubieran superado satisfactoriamente el testeo del año anterior).

La evaluación de 2019 ha detectado debilidades de control interno y oportunidades de mejora para ciertos procesos que no tienen un impacto significativo sobre la calidad de la información financiera; los planes de acción han sido acordados con los responsables de los controles y la Unidad de Control Interno.

En base a lo anterior, la Comisión de Auditoría de la Sociedad entiende que, durante el período comprendido entre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, el modelo de control interno sobre la información financiera ha sido efectivo, y que los controles y procedimientos establecidos para asegurar razonablemente que la información comunicada públicamente es fiable y adecuada, también fueron eficaces.

El informe anual a la Comisión de Auditoría sobre el SCIIF incluye:

- o Número y tipo de controles revisados;
- o Conclusiones sobre si los controles están diseñados adecuadamente y se aplican correctamente;
- o Planes de acción para los principales problemas detectados;
- o Conclusión sobre si se están siguiendo las recomendaciones de auditoría en relación a los controles internos sobre presentación de la información financiera.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría se reúne trimestralmente para revisar la información financiera periódica que el Consejo de Administración debe enviar a las autoridades del mercado bursátil y que se incluye en los informes anuales públicos. Además, se discuten temas relacionados con el control interno y/o otras iniciativas en curso.

Además de las reuniones de la Comisión, se celebran reuniones mensuales de la Dirección Financiera con la firma de auditoría externa, en las que se abarca cualquier problema relacionado con deficiencias del control interno y/o información financiera detectado en el curso de su trabajo. En estas reuniones, también participa la Auditoría Interna del Grupo para proporcionar su punto de vista y complementar las observaciones formuladas por el auditor externo. El Director Financiero es responsable de comunicar cualquier aspecto relevante relacionado con el SCIIF y/o la información financiera a la Alta Dirección a través de las reuniones celebradas por el Comité Ejecutivo de Dirección, en las que también participa el Consejero Delegado.

Las deficiencias más relevantes detectadas por la Auditoría Interna del Grupo durante el curso de su trabajo están sujetas a recomendaciones y planes de acción que son acordados con el responsable del control.

Anualmente, el auditor externo también informa sobre mejoras y/o deficiencias detectadas en relación con el sistema de control interno, a través de una Carta de Recomendaciones a la Dirección.

F.6. Otra información relevante.

Ninguna.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Amadeus ha solicitado al auditor externo emitir un informe de procedimientos acordados sobre la información descrita por la Sociedad en el presente informe del SCIIF para el ejercicio 2019, informe que se adjunta como Anexo.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [X] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

No aplicable []

La letra a) del artículo 19,6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas establece:

Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos incluidos en el orden del día, se considerarán votos favorables a las propuestas realizadas o asumidas por el Consejo, los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, según la lista de asistencia, deducidos: 1) los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes hayan puesto en conocimiento del Secretario -o del personal por el mismo dispuesto a tal efecto- su abandono de la sesión con anterioridad a la votación de que se trate; 2) los votos en contra; 3) las abstenciones; 4) los votos en blanco si los hubiere.

La letra b) del artículo 19,6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas establece:

(b) Cuando se trate de acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día o de propuestas no asumidas por el Consejo, se considerarán votos contrarios los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, presentes o representadas, según la lista de asistencia deducidos: 1) los votos que correspondan a las acciones cuyos titulares o representantes hayan puesto en conocimiento del Secretario -o del personal por el mismo dispuesto a tal efecto- su abandono de la sesión con anterioridad a la votación de que se trate; 2) los votos a favor; 3) las abstenciones; 4) los votos en blanco si los hubiere.

La distinta redacción de las letras a) y b) anteriores hace que la Sociedad no cumpla con la letra c) de esta recomendación, sin perjuicio de que la Sociedad entiende que, objetivamente, es justificable el cumplimiento parcial de la misma. El presumir el voto favorable para cualquier propuesta u orden del día proveniente de accionistas en los mismos términos que si proviniera del Consejo de Administración sin un mínimo juicio de valor por parte de éste último, podría resultar contraproducente para los intereses de la Sociedad y/o de los accionistas.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple Cumple parcialmente Explique

El Consejo de reúne con carácter habitual seis veces al año, sin perjuicio de cualquier otro Consejo que por razones de urgencia sea necesario celebrar.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple Cumple parcialmente Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple Cumple parcialmente Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Explique No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple Cumple parcialmente Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La unidad de Auditoría Interna depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y administrativamente del Secretario del Consejo de Administración.

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple []

Explique [X]

No aplicable []

Se ha mantenido bajo una misma Comisión el área de nombramientos y remuneraciones al considerarse suficientemente representadas en la actual el perfil de los Consejeros para ambas áreas.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:
- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
 - b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
 - e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
 - f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
 - g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

Las materias anteriormente descritas han sido gestionadas históricamente por la Dirección de la Sociedad y por la Secretaría del Consejo. Actualmente se reparten entre la Comisión de Auditoría, de Nombramientos y Retribuciones, Consejo de Administración y la Dirección de la Sociedad (letras b, c y f anteriores).

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:
- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
 - b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
 - c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
 - d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
 - e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
 - f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
 - g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple Cumple parcialmente Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple Cumple parcialmente Explique

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

La mayor parte de la retribución variable del Consejero ejecutivo no se entrega hasta pasados tres años desde su concesión, período durante el cual, se mide la consecución de objetivos por parte de la Sociedad a largo plazo. Este incentivo a largo plazo sobre la retribución variable total representa aproximadamente un 74% en 2019. Este porcentaje podría entenderse como una parte muy relevante de los componentes variables, para justificar que se ha producido un diferimiento de la remuneración variable por tiempo suficiente. Adicionalmente, a partir del ejercicio 2019, siguiendo la política de retribución de los Consejeros, y como parte de la retribución variable, se encuentran los planes de entrega de acciones (PSP), por los que existe un compromiso adicional de mantenimiento por un período mínimo de dos años.

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

Aunque no se contempla expresamente, las potenciales salvedades en el informe del auditor externo es un elemento más a considerar por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para modular el porcentaje de retribución variable.

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

El sistema retributivo basado en acciones sólo afecta al Consejero ejecutivo de la Sociedad.

El periodo de tenencia está ligado a su condición de Consejero, de manera que habrá de mantener durante todo el período en que continúe como Consejero de la Sociedad un número de acciones equivalente como mínimo a dos (2) veces su salario fijo bruto anual, por lo que el período de mantenimiento va más allá de los tres años a que se refiere la recomendación 62.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

Los acuerdos contractuales no contienen previsión específica al respecto. Sin embargo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene plenas facultades para valorar si circunstancias excepcionales de este tipo son de aplicación para la adopción de las medidas que resulten oportunas.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique [] No aplicable []

La recomendación 64 hace referencia a dos años de retribución total, por lo que hay que entender que retribución total incluye componentes fijos y variables, anuales y/o plurianuales, dinerarios y/o en especie. Sobre esta base, los pagos por resolución de contrato del Consejero ejecutivo de la Sociedad se fijan en dos anualidades de retribución fija, además de una anualidad adicional de retribución fija por pacto de no competencia de carácter discrecional para la Sociedad.

Es preciso indicar que las dos anualidades de retribución fija (solo retribución fija dineraria) más la discrecional por pacto de no competencia por resolución de contrato del consejero ejecutivo de la Sociedad, no superan el importe equivalente a dos años de la retribución total que se refiere esta recomendación.

Sólo en ausencia de retribuciones variables y satisfaciendo además la anualidad discrecional por pacto de no competencia se podría entender que no se cumple esta recomendación.

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

C.2.1: (COMISIÓN DE AUDITORÍA)

COMPETENCIAS

Sin perjuicio de las funciones atribuidas en los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración, a los cuales nos remitimos, el Reglamento interno de la Comisión establece como competencias las siguientes:

1) "Supervisión de la información financiera y no financiera"

- Supervisar el diseño y la gestión del sistema de control interno mediante la recepción de informes de los responsables de control interno y de la auditoría interna y concluir sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema y con propuestas de actuaciones de mejora, en su caso.
- Evaluar si la entidad ha aplicado correctamente las políticas contables, sobre la base de información disponible de carácter interno o externo.
- Revisar la claridad e integridad de toda la información financiera y no financiera relacionada, que la entidad haga pública.
- A los efectos de su labor de supervisión, mantener una política de comunicación fluida con el auditor externo, el auditor interno y la dirección de la Sociedad, con reuniones individuales con unos y con otros, si fuera necesario.
- La Comisión de Auditoría revisará que la información financiera publicada en la página web de la Sociedad está permanentemente actualizada y coincide con la formulada por los administradores y publicada en la página web de la CNMV, en su caso.
- Supervisar el funcionamiento de los canales de comunicación establecidos por la Sociedad para que tanto la dirección como sus órganos de administración puedan recibir denuncias que alerten sobre posibles irregularidades o incumplimientos de la normativa, especialmente las de trascendencia financiera y contable, y de sus códigos éticos internos, proponiendo las acciones oportunas para mejorar su funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en un futuro. A estos efectos, la Comisión de Auditoría debe recibir con carácter periódico información sobre el funcionamiento del canal, indicando el número de denuncias recibidas, su origen, tipología, resultado de las investigaciones y propuestas de actuación.

2) "Supervisión de la gestión y control de riesgos":

- Valorar la efectividad de la función de control y gestión de riesgos, para lo cual, la Comisión de Auditoría ha de recibir informes periódicos de la dirección de la Sociedad sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos, conclusiones alcanzadas, y pruebas realizadas sobre dichos sistemas por el auditor interno o terceros externos.
- Supervisar la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en su conjunto (financieros y no financieros), fijando puntos en el orden del día de las reuniones de la Comisión que permitan analizar a lo largo del año todos los riesgos significativos de cualquier naturaleza, financieros y no financieros, reevaluando la lista de riesgos, el nivel de tolerancia establecido para cada uno, riesgos emergentes, manteniendo al menos, con carácter anual, una reunión con los responsables de la unidad de riesgo y cumplimiento, para analizar el mapa de riesgos.

3) "Supervisión de la auditoría interna":

- Aprobar los estatutos de la función de Auditoría Interna.
- Evaluar y aprobar anualmente las funciones del área de auditoría interna, planes de actuación en base a riesgos y recursos (humanos, financieros y tecnológicos), con el fin de asegurar que son adecuados para las necesidades reales de la Sociedad.

- Monitorizar la evolución del plan de actuación de auditoría interna, asegurándose que se cubren adecuadamente las principales áreas de riesgo de negocio, con una adecuada coordinación con otras funciones de aseguramiento como la de gestión y control de riesgos o de cumplimiento normativo, así como con el auditor externo.
- Tomar las acciones necesarias para el acceso directo y efectivo del responsable de Auditoría Interna a la Comisión de Auditoría.
- Cerciorarse de que se comunica adecuadamente a la Comisión de Auditoría los cambios significativos del plan de actuación de auditoría interna.
- Asegurar que los planes de acción se ejecutan conforme a lo comprometido y en el calendario previsto, informando a la Comisión sobre su desarrollo.
- Recibir con la periodicidad prevista las conclusiones de los informes del auditor interno, derivados del plan anual o de otras solicitudes específicas, incluyendo tanto las debilidades o irregularidades detectadas, como los planes de acción para su resolución y el seguimiento de su implantación.
- Recibir anualmente un informe de actividades con un resumen de las actividades e informes realizados en el ejercicio, explicando los trabajos que estando previstos en el plan anual no se han llevado a cabo o los realizados sin estar previstos en el plan inicial, y un inventario de las debilidades, recomendaciones y planes de acción contenidos en los distintos informes.

4) "Relación con el auditor de cuentas"

- En el proceso de selección de auditor de cuentas, la Comisión de Auditoría tendrá en cuenta, entre otros extremos, los recursos técnicos y humanos del auditor (red geográfica), su experiencia en general y en particular de la industria en el que la Sociedad opera y su independencia, incluyendo los honorarios propuestos.
- Velar por la independencia del auditor externo, aprobando la prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, valorando los aspectos cualitativos y cuantitativos de dichos servicios para que no representen una amenaza a la independencia del auditor.
- Interesarse por los sistemas de control de calidad interno que tenga establecido el auditor externo en materia de independencia y prácticas de rotación del socio de auditoría.
- Asegurar que la retribución del auditor externo no compromete la calidad de su trabajo ni su independencia.
- Mantener reuniones periódicas con el auditor externo, con y sin la presencia de la dirección, en la que se detallen aspectos relativos a asuntos que puedan influir en la opinión de auditoría o su independencia, plan de trabajo, cifra de materialidad, calidad y aplicabilidad de los principios contables de la Sociedad, errores e incumplimientos identificados por el auditor, y en general, cualquier aspecto relevante detectado en relación con la contabilidad, sistemas de control interno o la auditoría.
- Revisar con el auditor externo el contenido del informe de auditoría y del informe adicional al de auditoría de cuentas.
- Evaluar la actuación del auditor sobre cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el Reglamento interno de la Comisión de Auditoría:

La Comisión de Auditoría será convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de dos (2) miembros de la propia Comisión.

La convocatoria se cursará por carta, telegrama, telefax, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción, garantizando en todo caso, la confidencialidad de los asuntos a tratar.

En todo caso la Comisión de Auditoría se convocará y reunirá, al menos con ocasión de cada fecha de publicación de información financiera anual o semestral, de conformidad con los artículos 118 y 119 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y, adicionalmente, con ocasión de la publicación de la declaración intermedia de gestión con carácter trimestral durante el primero y segundo semestre, de conformidad con el artículo 120 de dicho Texto Refundido.

Dichas reuniones tendrán lugar, de ordinario, en el domicilio social, pero podrán también celebrarse en otro lugar, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero, que determine el Presidente, quien podrá, siempre que existan motivos fundados que justifiquen la imposibilidad de asistencia de algún miembro de la Comisión, autorizar la celebración de reuniones de la misma con asistencia simultánea en distintos lugares conectados por medios audiovisuales o telefónicos, siempre que se asegure el reconocimiento de los concurrentes y la interactividad e intercomunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

Asimismo, la Comisión de Auditoría, con carácter excepcional, podrá adoptar sus acuerdos por escrito y sin sesión cuando ningún miembro de la Comisión se oponga a este procedimiento.

La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros concurrentes, presentes o representados.

La Comisión de Auditoría tendrá acceso a la información necesaria de modo adecuado, oportuno y suficiente, siendo responsabilidad del Consejo de Administración facilitar, a través de la Dirección de la Sociedad y de su personal, toda la información necesaria para el desempeño de sus funciones.

El Presidente de la Comisión de Auditoría, a través de la Secretaría del Consejo, canalizará y facilitará la información y documentación necesarias al resto de miembros de la Comisión con el tiempo suficiente para que puedan analizarla con carácter previo a las reuniones.

Podrán participar en las reuniones de la Comisión de Auditoría, previa invitación de su Presidente:

- El auditor interno, para aquellos puntos del orden del día objeto de su actividad que requieran presentación o reporte a la Comisión de Auditoría, así como con ocasión de cada fecha de publicación de la información financiera anual o semestral, y de la declaración intermedia de gestión, y para cualquier asunto para el que sea citado.
- El auditor externo, para aquellos puntos del orden del día objeto de su actividad que requieran presentación o reporte a la Comisión de Auditoría, así como con ocasión de cada fecha de publicación de la información financiera anual o semestral, en la que emiten su informe de revisión.
- Los Directivos y otros Consejeros de la Sociedad, para aquellos puntos del orden del día para los que sean convocados, sin que su presencia se convierta en una práctica habitual, sino ocasional, salvo que sea necesario o aconsejable.
- Cualquier otro empleado de la Sociedad que la Comisión de Auditoría considere conveniente para cualquier punto específico del Orden del Día.

El Presidente y el Secretario de la Comisión de Auditoría, establecerán un canal de comunicación periódico con el responsable de auditoría interna y con el auditor externo, y mantendrán, dentro del calendario anual de reuniones previsto por la Comisión y si se juzga necesario, una parte de las mismas sin la presencia de la dirección de la entidad, al objeto de discutir cuestiones específicas que surjan de las revisiones realizadas.

- (i) A estos efectos, la Comisión de Auditoría establecerá un plan de trabajo anual que contemple, al menos, el calendario de reuniones, el orden del día de las reuniones (incluyendo potenciales secciones fijas), las reuniones con el auditor externo e interno y la planificación de formación, si se considerase necesario.
- (ii) Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo, remitiéndose o entregándose copia del acta a todos los miembros del Consejo.
- (iii) El auditor interno reportará funcionalmente a la Comisión de Auditoría y dependerá administrativamente del Secretario del Consejo de Administración.
- (iv) El Presidente de la Comisión de Auditoría actuará como portavoz de la misma en las reuniones del Consejo de Administración, y, en su caso, de la Junta de Accionistas de la Sociedad.

C.2.1: (COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES)

COMPOSICIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por Consejeros externos, en su mayoría independientes, en el número que determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5). Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán nombrados por el Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones designará de su seno un Presidente. El Presidente será un Consejero independiente. El Presidente deberá ser sustituido cada dos (2) años, pudiendo ser reeligido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

COMPETENCIAS

Sin perjuicio de las funciones que le atribuya la Ley, los Estatutos u otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) evaluar las competencias, conocimientos y experiencia que deben concurrir en los miembros del Consejo de Administración;
- b) elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta;
- c) informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta;
- d) informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos;
- e) examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;
- f) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;
- g) considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad;
- h) proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia;
- i) asistir al Consejo en la elaboración del informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y elevar al Consejo cualesquiera otros informes sobre retribuciones previstos en el presente Reglamento.

FUNCIONAMIENTO

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Será convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de dos (2) miembros de la propia Comisión. La convocatoria se cursará por carta, telegrama, telefax, correo electrónico, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de miembros concurrentes, presentes o representados.

Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo. Las actas estarán a disposición de todos los miembros del Consejo en la Secretaría del mismo, pero no serán objeto de remisión o entrega por razones de discrecionalidad, salvo que el Presidente de la Comisión disponga lo contrario.

ACTUACIONES EJERCICIO 2019

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado el informe anual correspondiente al ejercicio 2019 sobre su funcionamiento, abarcando los siguientes capítulos:

- Competencia y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Composición de la Comisión de la Nombramientos y Retribuciones.
- Funcionamiento.
- Asuntos tratados durante el ejercicio 2019:
 - Asuntos retributivos:
 - * Bono anual 2018: Resultado Grupo.
 - * Aprobación de los objetivos y remuneraciones 2019 de los miembros del Comité Ejecutivo de Dirección.
 - * Compensación a Consejeros no ejecutivos 2019.
 - * Aprobación de la estructura, métrica y medida de los rangos de cumplimiento del Bonus para 2019 (APP).

- * Métricas y graduación del cumplimiento de los rangos del PSP 2019.
- * Información sobre la utilización de acciones para el Restricted Share Plan (RSP) en 2019.
- * Share Match Plan (SMP) 2019.
- * Informe sobre la evolución temporal del Bonus anual y del PSP 2019.
- * Planes basados en acciones 2019.
- * Discusiones preliminares sobre la remuneración del Comité Ejecutivo de Dirección para 2020.

· Asuntos corporativos:

- * Informe Anual de la Comisión ejercicio 2018.
- * Informe Anual de Retribuciones Consejeros 2018.
- * Informe sobre el plan de sucesión del Consejo.
- * Informe sobre la Guía Técnica de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

· Nombramientos:

- * Nuevos miembros del Comité Ejecutivo de Dirección.
- * Informe sobre propuesta de nombramiento de Consejeros independientes, Informe previo sobre reelección de otros consejeros externos e Informe sobre requisitos y necesidades futuras del Consejo de Administración.
- * Evolución del proceso de búsqueda de Consejeros no ejecutivos y propuesta de dos nuevos miembros al Consejo.
- * Elección del Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

· Asuntos varios:

- * Calendario tentativo reuniones 2020.
- * Prácticas de mercado EPS (Earning Per Share): Discusión preliminar sobre definición y cálculo.

- Carácter de los Consejeros (independientes, ejecutivos y otros externos).
- Composición del Consejo de Administración.
- Especial referencia a diversidad de género.
- Evaluación del funcionamiento del Consejo y desempeño del Consejo y de sus Comisiones.
- Listado de entidades en las que los miembros del Consejo actúan como Consejeros y/o Directivos
- Verificación del cumplimiento de la Política de Selección de Consejeros.
- Conclusión

F.2 (EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA)

El objetivo del proceso de evaluación de riesgos financieros de la entidad es establecer y mantener un proceso efectivo para identificar, analizar y gestionar riesgos relevantes para la preparación de estados financieros fiables.

Amadeus involucra a los siguientes participantes en el proceso de gestión de riesgos:

- El Consejo de Administración dirige la Comisión de Auditoría que supervisa las políticas de gestión de riesgos, los procesos, el personal y los sistemas de control
- El Departamento de Auditoría Interna revisa periódicamente el modelo de riesgo corporativo
- Los gerentes de unidades funcionales y otros profesionales están directamente involucrados en el proceso de gestión de riesgos dentro de su área de responsabilidad
- La Unidad de Control Interno revisa el SCIF a nivel de grupo y da soporte al Departamento de Auditoría Interna

Amadeus lleva a cabo evaluaciones de riesgo de forma continua a través de la participación de la gerencia en las actividades del día a día. Se contempla continuamente la adaptación y mejora del entorno y los procedimientos de presentación de informes financieros para lograr eficiencias y mejorar el control. La Dirección ha identificado riesgos en su información financiera como resultado de la naturaleza de los servicios que ofrece Amadeus, y ha implementado varias medidas para manejarlos.

Los tipos de riesgo se clasifican de la siguiente manera:

- Riesgos contables

Se trata de riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera en términos de tratamiento de los registros contables e infracciones de los principios contables.

- Riesgos de organización y gestión del personal

Estos riesgos incluyen la administración de sistemas de TI para asegurar la integridad y fiabilidad de la información y evitar la exposición de los activos significativos de la Compañía a posibles pérdidas o abusos. Los riesgos de gestión de personal incluyen la definición de la cultura, la gestión de problemas y fallos en la calidad y otras amenazas a las operaciones normales de la compañía.

- Riesgos de procesamiento de datos

Principalmente sobre las siguientes cuestiones:

- o Integridad de facturación
- o Protección de la información
- o Revisión

- Riesgos de proceso y reporting

Estos riesgos pueden conducir a la ineficiencia e ineficacia dentro de la estructura del Grupo en términos de calidad, tiempo y coste al adquirir información financiera.

- Riesgos del entorno

Los riesgos del entorno surgen como resultado de factores externos que pueden llevar a cambios significativos en las bases que apoyan el control interno sobre los objetivos y estrategias de información financiera de la Compañía.

La Unidad de Control Interno mantiene, revisa y actualiza (si es necesario) el modelo de control interno sobre la información financiera con aportaciones de los propietarios de los controles anualmente, antes del proceso de evaluación del ICFR realizado por el Departamento de Auditoría Interna del Grupo. El proceso para identificar y actualizar los riesgos de información financiera cubre los siguientes objetivos de información financiera: Existencia y ocurrencia, Integridad, Valoración, Presentación y divulgación, y Derechos y obligaciones. Asimismo, se identifican los controles como mitigantes de fraude, cuando procede.

Este proceso de identificación y actualización de los riesgos de información financiera también tiene en cuenta el impacto que el resto de los riesgos incluidos en el mapa de riesgos corporativos del Grupo pueden tener en los estados financieros, principalmente de naturaleza operativa, regulatoria, legal, ambiental, financiera y reputacional.

Este proceso de identificación de riesgos es supervisado por la Comisión de Auditoría y el Departamento de Auditoría Interna del Grupo, como parte de sus funciones de supervisar la evaluación de las conclusiones sobre el modelo ICFR.

Identificación del grupo consolidado

El Grupo supervisa y actualiza periódicamente su estructura corporativa y ha establecido un proceso detallado para la generación de informes y aprobación de cualquier cambio en la estructura de las filiales e inversiones significativas sobre las que el Grupo pueda ejercer control, independientemente de los medios legales utilizados para obtener este control, incluidas las entidades de propósito especial y otros vehículos, si existen.

La Comisión de Auditoría debe informar previamente al Consejo de Administración sobre la creación o adquisición de acciones de vehículos u organizaciones con fines especiales que residan en un país o territorio clasificado como paraíso fiscal.

El organigrama corporativo del Grupo Amadeus es emitido mensualmente por el Departamento Jurídico. La Unidad de Finanzas determina el grupo consolidado de acuerdo a los criterios establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

Además, la Comisión de Auditoría tiene el compromiso de revisar la información financiera consolidada del Grupo.

OTROS

La entidad se encuentra adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias por acuerdo del Consejo de Administración de 24 de febrero de 2011, con efectos 1 de enero de 2011.

La Sociedad, de conformidad con la propuesta para el reforzamiento de las buenas prácticas de transparencia fiscal empresarial a que se refiere el Anexo al Código de Buenas Prácticas Tributarias, ha presentado a la Agencia Tributaria, en tiempo y forma, el correspondiente "Informe Anual de Transparencia Fiscal" 2018.

De conformidad con la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado el cumplimiento de la mencionada política en el proceso de selección y renovación de los miembros del Consejo de Administración a lo largo del ejercicio 2019.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[27/02/2020]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

[] Sí
[✓] No

INFORME DE AUDITOR REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)"

Al Consejo de Administración de AMADEUS IT GROUP, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de AMADEUS IT GROUP, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 31 de enero de 2020, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" que se adjunta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) de Amadeus IT Group, S.A. correspondiente al ejercicio 2019, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2019 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el Informe de Gestión - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), posteriormente modificada por la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de 2015 de la CNMV y la Circular 2/2018 de 12 de junio de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de:
 - (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración;
 - (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia;
 - (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

ERNST & YOUNG, S.L.



2020 Núm.01/20/02203

Hildur Eir Jónsdóttir

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas

27 de febrero de 2020